



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

FACULTAD DE DERECHO

ESCUELA ACADÉMICO PROFESIONAL DE DERECHO

“LA REINCIDENCIA EN EL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE ANCON I (PIEDRAS GORDAS) 2015-2016: REINSERCIÓN EN LA SOCIEDAD Y LA REALIDAD PENITENCIARIA”

TESIS PARA OBTENER EL TÍTULO PROFESIONAL DE ABOGADO

AUTOR:

RODRIGUEZ SILVA, JOSÉ LUIS

ASESOR:

MARVILLA FRAGA DE MESQUITA, FABRICIO

LÍNEA DE INVESTIGACIÓN

DERECHO PENAL

LIMA-PERÚ

2017-I

PÁGINA DEL JURADO

.....

Presidente

.....

Secretario

.....

Vocal

Dedicatoria

Este trabajo es dedicado a mi familia ,
amiga y madre Betty Rodríguez Jara
,quien es la luz que me guía y alumbra
mi sendero a su apoyo y amor
incondicional que me ha permitido
realizar la culminación de mi desarrollo
académico y así llegar a mi meta que
es La carrera de Derecho .

Agradecimiento

Agradezco a Dios, por brindarme la bendición y protección en este ciclo de mi vida.

Agradezco también a la “UNIVERSIDAD PRIVADA CESAR VALLEJO”, por mi formación como persona y como profesional por permitirme lograr las metas en mi vida.

Es también necesario dar gracias al Dr. Marvilla Fraga de Mesquita, Fabricio por sus consejos los cuales me ayudaron a mejorar mi tesis.

Las conclusiones del presente trabajo de investigación son dedicadas para todas las personas que me ayudaron de una u otra manera en su término.

Declaración Jurada De Autenticidad

Yo, José Luis Rodríguez Silva con DNI N° 41583374, a efectos de cumplir con las disposiciones vigentes consideradas en el Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Cesar Vallejo, Facultad de Derecho, Escuela de Derecho, declaro bajo juramento que:

1. La tesis es de mi autoría.
2. He respetado las normas internacionales de cita y referencias para las fuentes consultadas, por lo tanto, la tesis no ha sido plagiada ni total ni parcialmente.
3. La tesis no ha sido auto plagiada, es decir, no ha sido publicada ni presentada con anterioridad para obtener grado o título profesional alguno.
4. Los datos presentados en los resultados son reales, no han sido falseados, duplicados, ni copiados, por tanto, los resultados que se presentan en la presente tesis se constituirán en aportes a la realidad investigada

En tal sentido de identificar fraude plagio, auto plagio, piratería o falsificación asumo la responsabilidad y la consecuencia que de mi accionar deviene, sometiéndome a las disposiciones contenidas en las normas académicas de la Universidad César Vallejo.

Lima, 30 de junio de 2017

José Luis Rodríguez Silva
DNI N°41583374

Presentación

Señores miembros del Jurado, presento ante ustedes el proyecto de tesis titulada “**LA REINCIDENCIA EN EL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE ANCON I (PIEDRAS GORDAS) 2015-2016: Reinserción en la sociedad y la realidad penitenciaria**” con la finalidad de determinar los factores que dan como resultado su incremento para así adoptar mecanismos de sanción efectiva que deberían aplicarse a los infractores en delitos de criminalidad frente al incremento alarmante de la delincuencia ,el enfoque del presente trabajo se basa en una investigación cualitativa la cual desarrolla como temas la reinserción social y realidad penitenciaria como causas de la reincidencia y el planteamiento de soluciones prácticas a esta problemática es por ello que para cumplir estos objetivos se tomó como lugar de investigación La corte Superior de Justicia de Lima -Norte, para eso se usó la fichas de entrevista con el fin de recabar información de los especialistas en Derecho Penal los jueces de juzgado penal y abogados de la Corte Superior de Lima-Norte obteniendo resultados que fueron necesarios para dilucidar la información obtenida , para esta misma la duración del proyecto abarca desde 2015-2016 y el desarrollo de la problemática se da en un contexto en el cual la delincuencia va en aumento y la mayoría de ellos llevados a cabo por reincidentes esta realidad se da en todos los estratos por ello considero valido mi proyecto de investigación en cumplimiento del reglamento de grados y títulos de la Universidad César Vallejo para obtener el título profesional de Abogado.

Esperando cumplir los requisitos de aprobación.

El autor

INDICE

PÁGINA DEL JURADO.....	I
Dedicatoria.....	II
Agradecimiento.....	III
Declaración Jurada De Autenticidad.....	IV
Presentación.....	V
INDICE.....	VI
Resumen.....	VIII
Abstract.....	IX
I. Introducción.....	1
Aproximación Temática.....	2
Trabajos Previos.....	3
.....	7
Teorías Relacionadas Al Tema.....	8
Formulación del Problema de Investigación.....	37
Justificación del estudio.....	37
Objetivos.....	39
Supuesto Jurídico.....	39
II. MÉTODO.....	41
2.1. Tipo De Investigación.....	42
2.2. Diseño De Investigación.....	42
2.3. Caracterización De Sujetos.....	43
2.4. Población Y Muestra.....	43
2.5. Técnicas E Instrumentos De Recolección De Datos, Validez Y Confiabilidad.....	43
2.6. Métodos De Análisis De Datos.....	46
2.7. Tratamiento De La Información.....	46
2.8. Aspectos Éticos.....	47
III. RESULTADOS.....	49

3.1.	Descripción De Resultados	50
3.2.	Presentación De Resultados.....	57
3.2.2.	Marco Comparativo:	59
IV.	DISCUSIÓN.....	63
V.	CONCLUSIÓN.....	67
VI.	RECOMENDACIONES	69
VII.	REFERENCIAS.....	73

ANEXOS

- ✓ Anexo 1. Matriz de consistencia
- ✓ Anexo 2. Instrumentos
- ✓ Anexo 3. Validación de los instrumentos

Resumen

Esta investigación se basa en el enfoque cualitativo, guiándose en un estudio básico, en lineamiento de diseño no experimental teniendo como fin desarrollar los objetivos a investigar, es así que el presente trabajo tiene como objetivo determinar las alternativas de solución a la reincidencia, de su aumento, de su tratamiento, si bien se trata del establecimiento penitenciario Ancón I se enfoca de manera general; pues la problemática se presenta en la mayoría de establecimientos penitenciarios.

Teniendo en cuenta el contexto actual del aumento de la delictividad, de que la reclusión del individuo da como resultado que este no se inmuta ante la gravedad de la pena y contrario a los fines del derecho penal el, individuo reincide inclusive más avezado en esta segunda vez que delinque; es por ello que a través las técnicas de recolección de datos, como las entrevistas y marco normativo, se planteara alternativas de solución; esto es, con la finalidad de determinar las medidas necesarias para una reforma en el centro penitenciario Ancón I.

Palabras claves: Reincidencia, rehabilitación, establecimiento penitenciario.

Abstract

This research is based on the qualitative approach, being guided in a basic study, in non-experimental design guideline in order to develop the objectives to investigate, it is so that the present work aims to determine the alternatives of solution to the recidivism of its Increase, of its treatment, although it is the penitentiary establishment Ancon I is focused in general way; Because the problem is presented in most penitentiary establishments.

Taking into account the current context of increased criminality, that the individual's imprisonment results in him not being disturbed by the seriousness of the sentence and contrary to the purposes of criminal law, the individual returns even more seasoned in this second Instead of delinquency; It is for this reason that through data collection techniques, such as interviews and regulatory framework, alternative solutions are proposed; That is, in order to determine the measures necessary for a reform in the prison Ancon I.

Key words: Recidivism, rehabilitation, penitentiary establishment.

I. Introducción

Aproximación Temática

Entendemos como aproximación temática a aquellas preguntas orientadoras que nos permitan llevar un enfoque a utilizar en el trabajo de investigación, esto nos permitirá analizar y proponer posibles soluciones al tema de estudio, también se puede decir que la aproximación temática es la descripción práctica que hacemos en la realidad que se observa.

En ese sentido, HERNÁNDEZ (1998) menciona que la aproximación temática es:

[...] Es la presentación racional de lo que se va a investigar, precede al plan de la investigación y debe presentar una idea clara y precisa del problema, es decir, en forma rápida y sintética nos presenta el problema a tratar (p.14)

En nuestra actualidad la reincidencia en los centros penitenciarios es un problema de carácter social, no solo en nuestro país, sino también a nivel internacional como Francia y Brasil, los cuales presentan un 70% de actividad criminal en la reincidencia; es por ello, que para el tratamiento de esta problemática existen normas de conducta internacional y nacional, cuya finalidad es el tratamiento de la reincidencia.

En este sentido, a nivel internacional tenemos en el art. 10.3 del Tratado Internacional de Derechos Civiles y Políticos que señala: “el sistema penitenciario deberá ser un tratamiento que tendrá como fin la reforma y la resocialización de los que cumplen su pena”, y a nivel nuestra Constitución Política Art.139 inciso 22 el cual señala: “El principio de que el régimen penitenciario tiene por objeto la reeducación, rehabilitación y reincorporación del penado a la sociedad”, del mismo modo el artículo del título preliminar IX señala que: “la pena tiene función preventiva, protectora y resocializadora. Las medidas de seguridad persiguen fines de curación, tutela y rehabilitación”.

Al respecto, encontramos la problemática sobre la reincidencia y el tratamiento que se debe realizar en la reclusión del sentenciado, que lejos de cumplir sus metas y fines

solo se basa en meros formalismos y no en una aplicación real de las mismas; puesto que no se aplican los elementos necesarios para la reeducación, rehabilitación y la reinserción del individuo que cumplió condena.

La problemática que se quiere analizar, es acerca de la reincidencia en el establecimiento penitenciario Ancón I debido a que la reclusión de los reos no se adecua a los lineamientos y elementos necesarios para la rehabilitación del recluso. En primer lugar consideramos que no se cumplen los fines de la pena que establece tanto la Constitución como el Código Penal, pues existen factores que generan el aumento de la reincidencia en dicho establecimiento penitenciario; como la no adecuada aplicación de las medidas normativas, puesto que el Estado no tiene una mayor participación en lo que refiere a la rehabilitación del recluso en el establecimiento penitenciario, asimismo se debe implementar profesionales capacitados (profesores, psicólogos, abogados, terapeutas) y mejorar la infraestructura de los penales, para que esta forma se cumpla con los requisitos necesarios que el recluso aspire a una vida digna en sociedad.

Por tal razón el siguiente trabajo de investigación busca darle una solución al aumento de la reincidencia, mejorando la calidad de vida dentro de los penales; incluyendo para esto la participación no solo del Estados sino también de la comunidad en la reinserción social.

Trabajos Previos

Se refiere a aquellas investigaciones realizadas con antelación a este trabajo de investigación, también se señala aquellos estudios que tengan relación con mi tema de estudio y que se llevaron a cabo en años anteriores y por diversos autores es así que considero su importancia “estudios que, de alguna forma, tienen relación con nuestro problema de estudio, y que han sido realizados en años anteriores y por distintos autores” VALDERRAMA (2002, p.143).

Trabajos Previos Nacionales, se encontró varios trabajos como tesis, artículos y opiniones de destacados juristas y autores quienes plantean la problemática que se expone:

POMA Valdivieso, Flor de María (2013) en su tesis “Individualización de la pena y su relación con la libertad y el debido proceso a la luz de la jurisprudencia en materia penal en las salas penales para reos en cárcel del distrito judicial de lima” señaló que:

[...]Los magistrados de las salas penales de la corte superior de justicia de lima no valoran los criterios establecidos en los artículos, 45°, 46° ,46°-B, 46°-C de nuestro C.P. (p.160).

PEÑA Lévano, Juan (2013), con la investigación titulada: “La inversión en infraestructura penitenciaria y el hacinamiento de la población penal en el Perú, 2000 -2012”. Se sustentó en la Universidad Nacional de Ingeniería, aportando como conclusión:

[...]La seguridad, como bien público, es responsabilidad primaria del Estado, pero también compete a las autoridades locales y la sociedad civil. Hoy parece que las demandas de la ciudadanía de más seguridad no solo están insatisfechas, sino que el aumento de la percepción de inseguridad lleva al círculo vicioso de exigir cada vez en este campo. (p. 40).

SÁNCHEZ Chacón, Bach David (2015) el autor en su línea de investigación “La necesidad de establecer la eficacia de la reincidencia y la habitualidad como política de seguridad en el distrito de Chiclayo” nos señala que:

(...) Los sucesos entorno a la administración de los establecimientos penitenciarios es solo una muestra de la nefasta gestión pública del sistema penitenciario, las condiciones inhumanas en la que viven los reclusos, el hacinamiento y la sobrepoblación hacen que se haga imposible al tratamiento penitenciario, siendo una realidad distinta que se forjan redes de corrupción de la misma forma se planean o dirigen delitos desde el interior de los establecimientos penitenciarios. (p.97)

MOLOCHO Vega, Luis Edinson (2017) autor de la tesis “Factores de reincidencia de los internos en el delito de robo agravado del centro penitenciario San Pedro – Lurigancho-2016”. El autor del presente trabajo de investigación señala de manera precisa la realidad, si bien en el establecimiento penitenciario penitenciario San Pedro, la realidad precaria en todos los establecimientos del INPE problemática que va en aumento en forma general en su texto nos expresa:

(...) “Según Ministerio de Justicia de Derechos Humanos (2016) La población en los centros penitenciarios de nuestro país entre los años 2015-2016 ha incrementado en un 6% llegando a un total 93,210; teniendo un aumento de 5,623 internos al término del año. Así también creció la población de internos del Centro Penitenciario de San Pedro. Llegando a tener graves problemas para acogerlos, vulnerando los derechos de los internos, no cumpliendo con la reinserción social, todo ello debido al trabajo deficiente del INPE, por no tratar adecuadamente los factores que conlleva a que los internos dejen de reincidir. El estado solo se ha preocupado de subir las penas. Pero no hace un estudio más allá del simple hecho de subir la pena”. (p.18)

VALDERRAMA Fernández, María Ynes (2013) tesis “Factores que influyen en la reincidencia del delito por robo agravado de los adolescentes infractores de la ley del centro juvenil de diagnóstico y rehabilitación Trujillo en el periodo 2012-2013”. La autora describe y analiza la reincidencia si bien en un enfoque diferente como es el de menores de edad se acerca a nuestra temática de investigación ya que en ambas problemáticas generan temor y reproche por parte de la población, es por ello que busca conocer las causas de la reincidencia al ser en materia juvenil se tematiza el enfoque familiar y entorno amical de acuerdo a la cercanía del entorno personal del reincidente nos dice:

“(…) El factor familiar, ejerce influencia decisiva en el modo de ser y actuar de la persona, por la infancia prolongada que vive se genera una relación de dependencia con respecto a los padres. Por ello, la ausencia de los progenitores es la más frecuente causa y genera graves trastornos a la estabilidad familiar, ya sea por separación o muerte de uno de los padres” (p.11).

Trabajos Previos Internacionales, se encontró varias tesis en el ámbito internacional y trabajos los cuales desarrollan temas similares.

CUERVO, K. (2011) tesis: “Menores en riesgo: perfil y predicción de la reincidencia delictiva”, la cual fue realizada para obtener el grado académico Doctoral, perteneciente a la Universidad Juane I Castellón del país de España, presenta las siguientes conclusiones:

[...]La conclusión hacía referencia a la obtención de un nivel mayor de consistencia interna en el Inventario. Puede decirse que la hipótesis se cumple, la consistencia interna obtenida es mayor que en el estudio I. La consistencia interna de la adaptación del instrumento es considerablemente más alta en todas las escalas en comparación con el estudio II, sobre todo en el área relacionada con el histórico delictivo, donde en el inventario original era de 0.48 y el inventario adaptado es de 0.88. La consistencia global de los 44 ítems es de 0.916, todas las escalas obtuvieron un valor alfa superior a 0.84, que pueden calificarse como valores elevados y similares a otros estudios (Graña et al., 2006; Garrido, 2009; Schmidt et al. 2005; Onifade 2008). Asimismo, se encuentran puntuaciones mucho más homogéneas (de 0.84 a 0.88) que en el Estudio II. (p. 105).

AGUDO Fernández, Enrique, (2005) tesis “El principio de culpabilidad y la reincidencia en el Derecho español”. En la cual el autor desarrolla ampliamente el principio de la culpabilidad desarrollándose en el derecho español y las consecuencias jurídicas que se presentan en la reincidencia. Es así que el autor señala que:

[...]La culpabilidad no se compone en sí de factores relacionados al comportamiento de la persona por el nuevo acto delictivo y las circunstancias que se dan dentro de ella. (p. 234).

UNODC, Oficina de las Naciones Unidas Contra la Droga y el Delito (2013) en su libro “Guía de Introducción a la prevención de la reincidencia y la reintegración social de delincuentes” Si bien es un enfoque internacional en este trabajo de investigación da un panorama mundial dela criminalidad teniendo una preocupación justificable sobre la problemática nos dice que:

(...) El énfasis que la *Guía de Introducción* pone en los programas para asistir a los prisioneros durante y después de su encarcelamiento no significa de ningún modo sugerir que el encarcelamiento sea necesario o necesariamente útil como medio para reformar a los delincuentes e integrarlos a la sociedad. Los programas de reintegración social exitosa para los delincuentes no necesariamente requieren su encarcelamiento. De hecho, las sanciones alternativas tales como el tratamiento basado en la comunidad, la supervisión comunitaria o el servicio comunitario son con frecuencia tan, si no más, eficaces que cualquier programa que se pueda ofrecer en la prisión. (p. 6).

FUENTEALBA Araya, Teresita (2016) Tesis “Factores que inciden en la reincidencia de los adolescentes infractores de la ley penal”. En la investigación la autora lo plantea en un enfoque de fenómeno social buscando reconocer los factores que conllevan al comportamiento delictivo del adolescente detallándose también factores sociales que generan la comisión de delitos por ello la autora refiere:

“(...) Actualmente nos encontramos en el tercer momento, el que se caracteriza por acciones que el Estado debe realizar, tendientes a asegurar las condiciones para el ejercicio pleno de los derechos de niños y niñas. Estos derechos se encuentran consagrados en la Convención Internacional de los Derechos del Niño, que Chile ratificó en 1990. Este enfoque asume una nueva concepción del niño y niña, de sus relaciones con la familia, la sociedad y el Estado, en que pasa a ser un sujeto de derechos y no sólo un objeto en las políticas públicas”. (p.15)

CAICEDO Trujillo, Javier (2014) en la tesis “Reincidencia carcelaria en Colombia: un análisis de duración” el autor trata de manera estricta la información adquirida en materia de justicia penal, condensa la importancia del estudio de la reincidencia tomando en cuenta la función disuasoria de la ley en potenciales reincidentes considerando así alternativas para el aporte de la creación de un sistema de penas adecuado, y se aprecia un modo de investigación peculiar ya que se enfoca de acuerdo a modelos económicos y desarrollando a modelos estadísticos y demográficos basados en la recolección de información sistemática por ello nos señala en el trabajo:

“(…) resulta entonces evidente que la significancia de una variable explicativa no cambia en las métricas. Así las cosas, puesto de manera escueta, las variables que se revelaron estadísticamente relevantes fueron: edad, edad al cuadrado, sexo, días en la sentencia condenatoria, días efectivamente cumplidos, número de capturas previas, delitos contra la vida e integridad personal, delitos contra personas y bienes protegidos por el Derecho Internacional Humanitario, delitos contra la libertad, integridad y formación sexuales, delitos contra el patrimonio económico, delitos contra la seguridad pública, si el individuo es divorciado y si reportó que tenía una unión marital de hecho” (p.29).

Teorías Relacionadas Al Tema

1. Delineamiento de la Reincidencia en el Derecho

Señala Etimológicamente que “la reincidencia proviene del latín *reincidere*, que significa; recaer, repetir, señalando la idea de que se repite”. (Aedo Henriquez. 2010 p.295)

La reincidencia es una situación en la cual está el infractor de un delito que habiendo sido juzgado y condenado con sentencia, comete otra vez delito, otra concepción técnica sería que se trata de la recaída en el delito por el individuo precedentemente sentenciado por delitos, la reincidencia es considerada un agravante al momento de sentenciar a una persona esto quiere decir que quien en su momento fue condenado por un delito y luego vuelve a cometerlo recibe una pena más grave en la segunda vez.

MIR PUIG (1999), la reincidencia:

“(…) la reincidencia es un individuo pasivo de desaprobación por una falta no solo legal, sino que también social y familiar, debido a todo esto tendrá una mayor desvaloración en la nueva recaída delictiva, por otro lado, el mismo indica que dicho argumento es insuficiente ya que dicha idea tiene un carácter moralizante de derecho penal impropio” (p. 56).

Agudo Fernández, (2005) nos dice que la palabra “reincidencia tiene similitud con la palabra recaída y de acuerdo a la doctrina dicho termino es la agravante de la responsabilidad criminal el ser reincidente, por lo que hay reincidencia cuando, al delinquir el culpable haya sido condenado ejecutoriamente por un delito comprendido en el mismo título del código siempre que sea de la misma naturaleza” (p.381).

Benavente Chorres, H. (2011) señala que “la concepción de reincidencia data su existencia desde hace mucho y desde entonces es puesta a debate ya que es una herramienta útil contra la delincuencia equipada a la política criminal esto en favor de los ciudadanos” (p.9).

Alcocer Pavis, E. (2009) a diferencia de otros autores menciona que “la reincidencia no es una situación delimitada, pues es un supuesto normativo de agravación de la responsabilidad penal” (p.248).

En la dogmática del derecho penal la definición de reincidencia es más limitado que el usado de otros vocablos, lo que define reincidencia y diferencia de otros términos en el ámbito penal es que se da varios delitos que son cometidos por el mismo individuo que la doctrina llamaría “concurso de delitos” y no importa si son varios el delito cometido solo será llevado a proceso por uno de ellos y es la sentencia penal la que define a la reincidencia según Novoa : “la perpetración sucesiva de delitos, ninguno de los cuales ha sido objeto de juzgamiento y que por ello son o van a ser materia de una imputación conjunta ,en un solo juicio al delincuente que los cometió”.(2005 p.76)

Es también importante señalar que la reincidencia en el derecho se configura como el hecho que agrava la responsabilidad de quien delinque. Es decir, la reincidencia se da cuando se repite el mismo delito por la misma persona y después que ha sido procesado por otro delito cuya sanción la haya cumplido ya sea en parte o en su totalidad antes de haber cumplido el tiempo señalado por ley.

2. La teoría El Derecho Penal del Enemigo

El autor es quien plantea esta perspectiva; señalando de enemigo al sujeto que delinque y que con su accionar ya sea individual o participe de un grupo organizado no sigue los lineamientos dentro del ordenamiento jurídico. El derecho distingue las actitudes entre un ciudadano y un enemigo ya que esta última muestra un cambio en la sociedad. La línea entre el “*ciudadano*” y el “*enemigo*” quizás puede parecer totalmente indefinida y arbitraria. Pero el supuesto de la separación entre el Derecho Penal del ciudadano y el Derecho Penal del enemigo va determinado por características personales atribuibles al sujeto, que, por muy personales que sean, no dejan de ser objetivas, y miradas desde cierto punto de vista, serían totalmente contrarias al Derecho Penal de actos, pero que aun así, estas circunstancias ajenas al hecho punible, son consideradas por muchos ordenamientos jurídicos – por no decir la mayoría, al momento de establecer una pena – ya sea agravando o atenuando el castigo. (Günther Jakobs, 2003, p.79).

La presente teoría plantea la perspectiva de quien comete delito no como individuo dentro de una sociedad sino más bien como sujeto en guerra, esta línea de pensamiento no comparte la idea de racionalidad y proporcionalidad en la pena, es así que las penas como sanción se aplicarían de acuerdo a esta teoría de manera desproporcionada involucrando muchas veces la eliminación de derechos y garantías de quien delinque.

Refiere que autores como Cancio Melia y Bernd Schunemann señalan el enfoque de Gunter Jakobs no toma en cuenta la política criminal que las categorías despectivas del derecho penal del enemigo y el ciudadano no se da en el aspecto social, que el estado lo determine siendo que el gobierno en su proceder bajaría al mismo nivel que los animales salvajes al actuar de manera delimitativa frente a quien delinque, es por ello que sería correcto decir que el derecho penal del enemigo es disfuncional ya que no considera uno de los fines de la pena la cual es la rehabilitación y reinserción social que en su término sería el enemigo. (Rodrigo Ríos 2012 p.156).

Señala que el Derecho penal del enemigo indica la distinción de dos sujetos uno quien es el ciudadano y el otro quien es considerado enemigo de la sociedad. Al haber esta

distinción se configura en el derecho, es decir se podría decir como derecho penal del ciudadano y derecho penal del enemigo mostrando obvias diferencias. En el derecho penal del ciudadano se define y sanciona los delitos de las relaciones sociales que se dan al ser ciudadano dándose de manera incidental. En el derecho penal del enemigo se configura y sanciona aquellos actos que son cometidos por sujetos que por su actitud se apartan del derecho haciendo que no se pueda garantizar el debido comportamiento en una sociedad (José Ignacio Núñez Leiva 2009 p. 383).

El derecho penal del enemigo, es considerado un derecho respetuoso ya que estas normas imponen fronteras a la criminalidad, es decir el derecho penal del enemigo es una reacción social necesaria ya que se presenta la problemática de seguridad con individuos peligrosos. El derecho penal del enemigo presenta tres elementos que lo caracterizan: Primero, Su ordenamiento jurídico es preventivo ya que su punto de vista es refiere a futuro al imponer normas punitivas de mayor gravedad señala duda en el actuar criminal. Segundo, Las penas impuestas son desproporcionadas muchas de ellas vulnerando el derecho del individuo. Tercero, Las garantías procesales son disminuidas o incluso suprimidas (Palacios Valencia, 2010 p.21).

Características del Derecho Penal del Enemigo

La actuación del estado en su lucha contra el enemigo, que se da con la creación de normas penales que generan en la población la tranquilidad y seguridad ciudadana, de ello podemos resumir como la presencia de dos fenómenos que se dan en la conceptualización de derecho penal del enemigo teniendo como características el derecho penal simbólico y el positivismo.

El Derecho Penal Simbólico.

Es aquel que muestra de una manera inmediata a la población la efectividad de la actuación del estado en la lucha contra la criminalidad ya que son los propios ciudadanos que el poder en su actuar garantiza la seguridad.

El Punitivismo.

El positivismo toma importancia en el derecho penal del enemigo presentándose como escalas normativas que figuran cuando la persona se halla culpable del delito sancionando la peligrosidad que presenta esta persona considerada enemigo. (Gunther ,Jakobs 1997 p.293)

En ámbito general las características del derecho penal del enemigo son:

- a. **Los actos de la punibilidad de aquellos actos que solo tienen el carácter preparatorio de hechos futuros.** Esto quiere decir la imposición de penas de manera prematura debido a su peligrosidad a quien es considerado enemigo.
- b. **Desproporcionalidad de las penas,** La pena no se reduce de lo fijado y muchas veces la gravedad de las penas no se justifican con el delito cometido.
- c. **Restricción e incluso anulación de garantías y derechos procesales del imputado,** Se vulneran derechos como la presunción de inocencia, también corren riesgo otros derechos como el debido proceso debido a que quien delinque es enemigo.
- d. **Las leyes que componen al derecho penal del enemigo, no son normas penales, son normas de lucha,** En el derecho penal del enemigo, quien delinque es enemigo de la sociedad y es por ello que justifica todo tipo de coacción física para lograr la paz.
- e. **Restricción de derechos penitenciarios y endurecimiento de las condiciones de presidio de los enemigos,** Refiere a la clasificación de quienes cumplen condena en establecimientos penitenciarios, es así para su consideración en los beneficios penitenciarios, es necesario tomar en cuenta que los beneficios penitenciarios requieren una evaluación de acuerdo a su desarrollo en el penal por parte del reo.

Para Gunter Jakobs, El enemigo es el opositor, el individuo que pone en riesgo el modelo de desarrollo en una sociedad, es preocupante y se considera problemática social ya que los opositores presentan un crecimiento demográfico alarmante.

Otros autores como Carl Schmitt nos dicen: “Enemigo es solo un conjunto de hombres que combate al menos virtualmente, ósea sobre una posibilidad real, y que se contrapone a otro agrupamiento humano del mismo género, enemigo es solo el enemigo público, puesto todo lo que se refiere a semejante agrupamiento, y en particular a un pueblo integro deviene por ello mismo en público”. (2004 p.1)

En definitiva, se puede decir del derecho penal del enemigo, que son normas con características autoritarias y absolutas en la cual corre riesgo el estado de derecho, los derechos fundamentales del ser humano y la dignidad del mismo.

3. Derecho Penal objetivo

Señala **el derecho penal objetivo** se da como un grupo de normas jurídicas de severidad absoluta que establecen condiciones y principios de intervención punitiva del gobierno, es así que señala las conductas que están prohibidas y las que de realizarse será sancionada como causa-efecto jurídico, esto por formar parte de un sistema social en el cual está basado de manera normativa con el significado de cada comportamiento que se rige en su contexto donde se limita el comportamiento socialmente adecuado del comportamiento socialmente inadecuado presentándose así una visión normativo funcional (Villa Stein, J. 2009 p. 36).

Mir Puig, en este libro el autor señala la esencia imperativa de la norma punitiva esto debido a la función que ha de cumplir, la norma punitiva se da apelando a la motivación del individuo coaccionándole con una sanción para que decida de acuerdo a las normas del derecho y en contra del delito. (p. 44).

Diez Ripolles, J. L. Nos dice que al vivir en una sociedad sin alternativas ideológicas lleva a que la sociedad no pueda transformarse en el aspecto global, siendo así que las ideas de pensamiento llevadas a cabo por intelectuales, comunicadores sociales o simples ciudadanos este dirigido a temas en concreto siendo una de ellas la realidad de la criminalidad en el Perú, la cual crece de manera alarmante siendo que la política criminal actual no es suficiente. (2007 p.41)

Bustos Ramírez, J.M. (1989) Señala que “La potestad penal del estado de declarar punible determinados hechos a las que impone pena o medidas de seguridad” (p.39)

El derecho penal objetivo son ordenamientos jurídicos que prohíben bajo sanción conductas antisociales, esto debido a que el comportamiento del individuo debe estar adecuado a la vida en una comunidad social.

Considero importante tomar en cuenta que el derecho penal objetivo es necesario para establecer comportamientos adecuados ya que formamos parte de una sociedad la cual establece parámetros para una adecuada convivencia para una interacción que se dará de manera necesaria, por ello es válida la implementación de normas las cuales establecidas conducirán a una adecuada convivencia social.

4. Política Criminal

Peña Cabrera, nos indica que la política criminal es:

(...) una ciencia de régimen social que tiene como fin la formulación positiva, es decir una lucha eficaz contra la criminalidad, de arreglo con el principio de legalidad. No se puede arriesgar la paz de la convivencia social ya que es un bien jurídico la cual el estado protege por razones de justicia” (2013, p.48).

Melgarejo Barreto, P. señala a la política criminal como:

(...) los instrumentos del estado que es dirigida por la criminología ya que tiene como función en su lucha contra la delictividad, siendo así entendemos que la política criminal defiende a la sociedad (2014, pág. 81).

Montealegre Lynett, Eduardo, establece a la política criminal como:

(...) un contexto de herramientas que es usada para reducir la criminalidad los cuales tienen como fines, la prevención, represión y control. La política criminal implica la participación de investigadores en la materia, es decir: penalistas, criminólogos sociólogos, trabajadores sociales, a fin de dar las recomendaciones que sean necesarias para la elaboración de una adecuada política criminal, es por eso que la misma debe ser promovida por el gobierno con énfasis en la rehabilitación y reinserción a la sociedad del individuo que delinque. (2007, p.308).

1-Política General de Estado
2-Política Jurídica del Estado
3-Política Criminal

Cuadro de elaboración propia 2017

El cuadro elaborado muestra la orden de políticas y su jerarquía de acuerdo a ello su elaboración de cada una de ellas, siendo la base de todas, la política general de estado, segundo arco la política jurídica del estado para el establecimiento de normas y tercero la política criminal para la lucha contra la criminalidad.

Hurtado Pozo, J. (2011) este autor manifiesta que son varias las reformas hechas a la legislación penal nacional que aportan más problemas que soluciones que tienen como causa las modificaciones dadas en las agravantes de la reincidencia y la habitualidad. (p.335).

5. El Derecho Penal como medio de control social

Peña Cabrera Freyre, A.R (2013) Manifiesta que; control social es el dispositivo, por el cual los miembros de una determinada comunidad realizan vida en común por medio de ciertos valores condicionando bajo sanción a los que transgredan estos patrones o normas de conducta establecidas por la comunidad. (p.50)

Bustos Ramírez Juan Y Hernán Hormazabal malaree (1997) Señala sobre concepto idóneo de control social que:

“(…) bajo el concepto de control social se comprenden los recursos que dispone una sociedad determinada para asegurarse de la conformidad de los comportamientos de sus miembros aun conjunto de reglas y principios establecidos , así como las formas organizadas con que la sociedad responde a sus transgresores, de ello podemos concluir que control social es el medio por el cual una sociedad garantiza que cada uno de sus miembros se comporte de acuerdo a los parámetros establecidos en una comunidad de interacción social” (p. 15).

El derecho penal como control social, para ser control social señala varias líneas de acción necesarias para evitar el desarrollo y aumento de la delincuencia. Primero. La posible existencia de un pronóstico futuro del comportamiento del individuo. Segundo. La pena debe ser impuesta de acuerdo a la gravedad del daño cometido. Tercero. El establecimiento de programas de educación y deporte adecuados para la integración en sociedad. (Herrero Herrero, Cesar 2008 p.273).

Secundo a Herrero Herrero y Peña Cabrera ya que el derecho penal cumple uno de sus roles por condicionar conductas adecuadas establecidas en una comunidad social mediante la imposición de normativas siendo considerada para algunos como un dispositivo o instrumento mediante el cual es posible la convivencia y posible formar parte de una comunidad social.

Corrientes filosóficas del derecho

Derechos fundamentales del sentenciado

Iusnaturalismo.

Es la corriente del derecho que nos dice que el ser humano es titular de derechos naturales, los cuales son de carácter universal y que a partir de su propia esencia surge como fuente principal los derechos. Con esto en cuenta decir que el ser humano posee el derecho fundamental de dignidad que es un derecho primordial y por consecuencia no se extingue ni se limita aplicándose al sentenciado que, si bien se restringen la mayoría de sus derechos, estos mismos no se extinguen.

Positivismo.

La presente corriente del derecho se establece debido al fenómeno social ,esto quiere decir que se presenta en constante cambio debido al contexto social, para el positivismo el derecho es una ciencia de practica social ,es por ello que esta corriente toma en cuenta las leyes de nuestro país asimismo los tratados internacionales y nuestra constitución dentro de los cuales se configuran los derechos fundamentales del ser humano , ello también muestra la modificación de las leyes de acuerdo al contexto mediante proyectos de ley o decretos, lo que no cambia y es inmutable son los derechos del individuo ,inclusive de quienes delinquen.

Neo-constitucionalismo.

Esta corriente también es llamada constitucionalismo, este movimiento se caracteriza por que desestima la ley como instrumento de control social para su aplicación en una comunidad social siendo solo la constitución sus normas la única forma de prevenir el mal manejo del poder.

El constitucionalismo considera la dignidad del ser humano como un derecho vinculante y fuente de la relación en sociedad. (Santiago, Alfonso "Neoconstitucionalismo" Buenos Aires, 2000 p.113)

Es necesario tomar en cuenta la postura de las corrientes filosóficas de derecho para tener una postura frente a las ideas de control social, la reinserción social, la vivencia del interno en el establecimiento penitenciario, la valoración de los derechos

fundamentales del hombre, derechos que no se extinguen, prevalecen para su bienestar ello no afecta las restricciones que se dan por cometer delitos siendo estos mismos inmutables.

5.1 Formas de Control Social.

Para Peña Cabrera Freyre, A.R (2013), son diversas las formas de control social por parte del estado, todo ello con el fin de primar la convivencia en sociedad de las personas (p.50).

Se dice que al hablar de sociedad esta misma no puede aparecer sin el aspecto de control, esto debido a que sus integrantes forman parte de una comunidad social, es necesario el control social pues el interactuar en una sociedad no garantiza armonía y paz social, es por ello que los controles sociales formales e informales son necesarios. (Serrano-Piedecabras Fernández, José R. 1999 p. 3)

De acuerdo a estos autores debo decir que el control social es necesario ya que en una sociedad que se precia de ser como tal, el establecimiento de normas para una adecuada conducta y el respeto de las mismas son puestas en práctica en toda sociedad, en toda comunidad social se presentara siempre el interactuar los unos con los otros el solo hecho de agruparnos en una determinada área no garantiza la paz social y la tolerancia sino también el establecimiento de sistemas sociales necesarios para la convivencia.

-Control Informal, En este tipo de control no interviene el estado sino por otros grupos sociales como; la escuela, la familia, la iglesia generalmente quienes forman parte de la convivencia diaria.

-Control Formal, El autor señala que en este tipo de control interviene el estado de manera directa ya que es el estado quien reprime y controla por medio de sanciones; administrativas, disciplinarias, civiles viendo también de esta manera que el derecho penal no es el único medio de control social, prácticamente cuando no hay un control

informal aparece el control formal estableciendo normas de conducta que se plasman en las leyes (Peña Cabrera Freyre, A.R., 2013, p. 53).

6. Teoría Absoluta de la Pena

Villavicencio Terreros F. (2013) para el autor, de manera directa manifiesta que las teorías clásicas o teorías absolutas de la pena se dan por la justicia, ese es su fin, la pena es la retribución del delito cometido, al que actuó mal se le devuelve otro mal, teoría de la retribución de la pena (p.48).

Señala que el mayor representante de esta corriente del derecho es Immanuel Kant también considerado como fundador teórico del estado de derecho, para Kant el acto delictivo es un mal uso de la libertad del individuo ello por ir en contra de la voluntad general lo que lo hace merecedor de un mal que en este caso sería la pena, Kant señala que el hombre no puede ser considerado como un instrumento con que se pueda lograr el bien común o de manera preventiva, sino que quien delinque debe ser castigado por el solo hecho de cometer delito de manera proporcional a la acción cometida.(Custodio Vegas, 2016, p. 4).

La teoría absoluta de la pena se caracteriza por ser garantista pues impide la intervención del estado que actúa con el uso excesivo de la fuerza ello no con fines preventivos sino como medio disuasorio, intimidatorio para cometer delitos. (Bustos Ramírez, Juan, 1984, p.25).

Kant es el mayor representante, en esta teoría la pena se da como un mal uso de la libertad y el libre albedrío del individuo dando como resultado la sanción penal es decir la sanción será proporcional al daño cometido, el individuo es merecedor de la pena al haber cometido acto delictivo por ello se podría decir que la pena es retributiva, el castigo de quien cometió delito se da en la teoría absoluta que busca la conminación del delito.

7. Reincidencia en la Legislación Peruana

La Constitución Política del Perú, sus principios y derechos fundamentales son la estructura y pilar por la cual los legisladores desarrollan la normatividad, aparece la figura de la reincidencia el 09 de mayo de 2006 en que se publica la ley N° 28726 ya que antes de la fecha mencionada no figuraba en el código penal, pero se da la modificación literal que da esta nueva ley en su primer artículo 46° literal B (art. 1° de la Ley 28726).

Nuestro código Penal se basa en la teoría de la unión o teoría mixta pues considera que los fines son válidos tanto de la teoría absoluta como mixta ya que se complementan, es por ello que nuestro CPP se constituye:

-Artículos I, IV del título preliminar se regula el fin preventivo.

-Artículo VII se regula fin retributivo.

-Artículo VIII se regula la pena desde el punto de vista mixto.

De acuerdo al artículo 28 del código penal existen tres clases de penas:

I.-La pena privativa de libertad, es la pena privativa de libertad entendiéndose de esta manera a la restricción de libre tránsito, el artículo 29 señala dos tipos de estas penas:

Temporal, que es privación de la libertad de 2 días hasta 35 años.

Perpetua, refiere a una sanción permanente la cual es revisada cada 35 años.

II.-Pena de multa, esta pena tiene como naturaleza el ser pecuniaria, es decir afecta el patrimonio del sentenciado, es el pago que se da de una cantidad de dinero en favor del estado.

III.-Penas limitativas de derechos, Son aquellas penas que delimitan las atribuciones o capacidades del sentenciado de acuerdo al artículo 31 del código penal.

a.- Inhabilitación, Es aquella pena que priva al sentenciado del ejercicio de uno o varios derechos los cuales son políticos, civiles o económicos dentro de los que abarca sus funciones, profesiones u oficios.

b.- La pena de prestación de servicios a la comunidad, La afectación de esta pena abarca el tiempo libre del sentenciado, tiempo en el cual deberá usarlos en trabajos que beneficien a la comunidad.

c.- Limitación de días libres, Refiere a que el condenado tiene la obligación de estar a disposición de una entidad pública o privada los días sábado, domingo y días feriados para que participe en programas educativos, psicológicos y de formación.

III.-Penas restrictivas de libertad, es la limitación parcial de la libertad del condenado siendo también una pena de ejecución diferida.

IV.-La pena de vigilancia electrónica personal, también conocida como arresto domiciliario, se basa en la supervisión y control del tránsito del sentenciado en un determinado radio geográfico, ello mismo implica el uso de brazaletes o grilletes electrónicos, la sentencia se cumple en el domicilio u otro lugar que designe el sentenciado.

8. Antecedentes Históricos

Desde sus inicios el derecho penal trata la figura de la reincidencia es así que desde el siglo XVIII hasta la actualidad, se han ensayado muchísimas explicaciones para esta problemática, unas procurando compatibilizarla con los principios generales de derecho y otras abiertamente fuera del mismo.

Es necesario tomar en cuenta las contribuciones de la escuela europea quienes son representados por Enrique Ferri. Asimismo, también figura la escuela positivista con su idea general de la higiene social, también es necesario destacar el aporte de Jeremías Bentham sobre los panópticos. Y el más importante, la genealogía de la cárcel hecha por Foucault.

La investigación que se realiza en los establecimientos penitenciarios se da a partir del siglo XX los centros penitenciarios del país han sido y son un grupo social que no permite el acceso para la investigación, la vida diaria de los reclusos, su estilo de vida forma parte del discurso institucional, pues tiene un enfoque cuantitativo,

manifestándolo en porcentajes teniendo así conclusiones en aspecto general del tema. Se prioriza principalmente los documentos administrativos y la vida institucional.

Es necesario el estudio de la reincidencia en los centros penitenciarios en este caso nos avocaremos al establecimiento penitenciario Ancón I (PIEDRAS GORDAS) para una mejor elaboración de la solución de la problemática, daremos cuenta de ella en la historia y de su trato por diversas culturas, es así que en la historia del derecho penal existe un sentimiento general que da como incremento de la pena como reacción ante la recaída de la conducta delictiva; por ello podemos afirmar que desde los inicios de la civilización la recaída en el delito ha sido causa de mayor rigor punitivo por ejemplo podemos citar la disposición de MANÚ en su capítulo VIII según la cual “el rey castiga primero con la simple amonestación después con severos reproches ,la tercera vez con multa ,finalmente con la pena corporal. (Agudo Fernández, 2005 p.252).

Por otro lado, en el antiguo derecho hebreo (S. XIII a.c.) los delitos punibles con azotes se castigaban, en caso de reincidencia de cadena perpetua tan dura que constituía una pena de muerte indirecta; así también los persas y los griegos en el siglo IV a.c. coinciden en la conveniencia de castigar severamente la recaída en el delito. (Martínez de Zamora, 1971, p.17).

En el derecho romano no fue ajeno a esta figura en especial durante el imperio ya que trataban la reincidencia como ejemplificadora ,tales como si el individuo volvía a cometer delito este era marcado en su rostro manos o cualquier parte de su cuerpo así un reincidente era fácilmente reconocido y objeto de discriminación y maltrato por su conducta parte de la historia también nos da como prueba documental los capitulares de CARLOMAGNO que sancionaban con progresiva rudeza al reincidente en delito de hurto. (Martínez de Zamora, 1971, p.18).

Los finales del s. XVIII, es cuando cambia la concepción de la reincidencia en Europa, pero no es sino hasta en la época de la ilustración en los que grandes pensadores con novedosas ideas reformistas desarrollan la reincidencia aunque en un aspecto benevolente siendo así por el contexto en el cual se desarrolló el humanismo y la

revolución francesa; es así que la reincidencia hasta entonces tratada de manera muy severa en algunos casos, inclusive con pena de muerte, ya no tenía ese mismo efecto en las codificaciones, pero bien, en nuestro país siempre es lo más habitual que los preceptos figuran consagrados en nuestra normatividad y que aparecen por primera vez tienen un precedente en el extranjero, la reincidencia y la habitualidad cumple también esta regla general.

Posteriormente, reaparecen a raíz de la dación de la ley N° 28726, publicada en el diario oficial el peruano, con fecha 09.05.2006. donde la reincidencia (Art., 46-B del C.P) y la habitualidad (Art., 46-C del C.P) pasan a constituir circunstancias agravantes y que deben ser valoradas por el Juzgador –de manera facultativa- al momento de emitir sentencia. Asimismo, de acuerdo con la Ley de la referencia, estas figuras inciden directamente en los artículos 48, 55, 440 y 444 del C.P.

9. La Reincidencia en el Perú.

Benavente Chorres, H., Para este autor hace referencia a la reincidencia de manera cronológica es práctica es por ello que Benavente señala que en el Perú, la reincidencia fue configurada en las normas penales de 1863 y 1924, pero fue apartada en el texto penal de 1991, dando como justificación: “La comisión revisora estima que carece de lógica y humanidad y sentido jurídico el incremento sustantivo de la pena correspondiente a un nuevo delito la reincidencia o habitualidad...” luego la reincidencia fue retomada por el código penal de 1991 a través de la ley N°28726, introduciendo los artículos 46B y 46C, configurando la reincidencia y la habitualidad . (p.12)

9.1. La Constitucionalidad De La Reincidencia

Mucho se debatió sobre la constitucionalidad de la reincidencia, tanto así que el Decano del Colegio de Abogados del Cono Norte de Lima fue quien presento ante el Tribunal Constitucional la demanda de inconstitucionalidad; es así que, el tema vuelve

a estar vigente esto debido al fallo emitido por este colegiado, el 19 de enero de 2007 donde se expone e interpreta la esencia de la reincidencia así se llega a la conclusión de que la reincidencia es una figura de aplicación facultativa del juez y a su vez se realiza un control difuso sobre la reincidencia.

En las últimas décadas el Tribunal Constitucional ha demostrado tener un rol principal pues da contenido e interpreta a algunas instituciones del derecho penal. Recurriendo a la criminología para explicar que de acuerdo a la forma de vida del delincuente la segunda pena debe ser agravada en función a los antecedentes de haber cometido un primer delito, es decir, la forma de vida delincinencial justifica la imposición de esta agravante. El acuerdo plenario N-1-2008/CJ-116 el presente acuerdo plenario habla sobre la reincidencia en los fundamentos 12° y 13° en literales a, b, c, d, e, f, g refiere a la reincidencia como agravante y la determinación de la sanción en dichos casos.

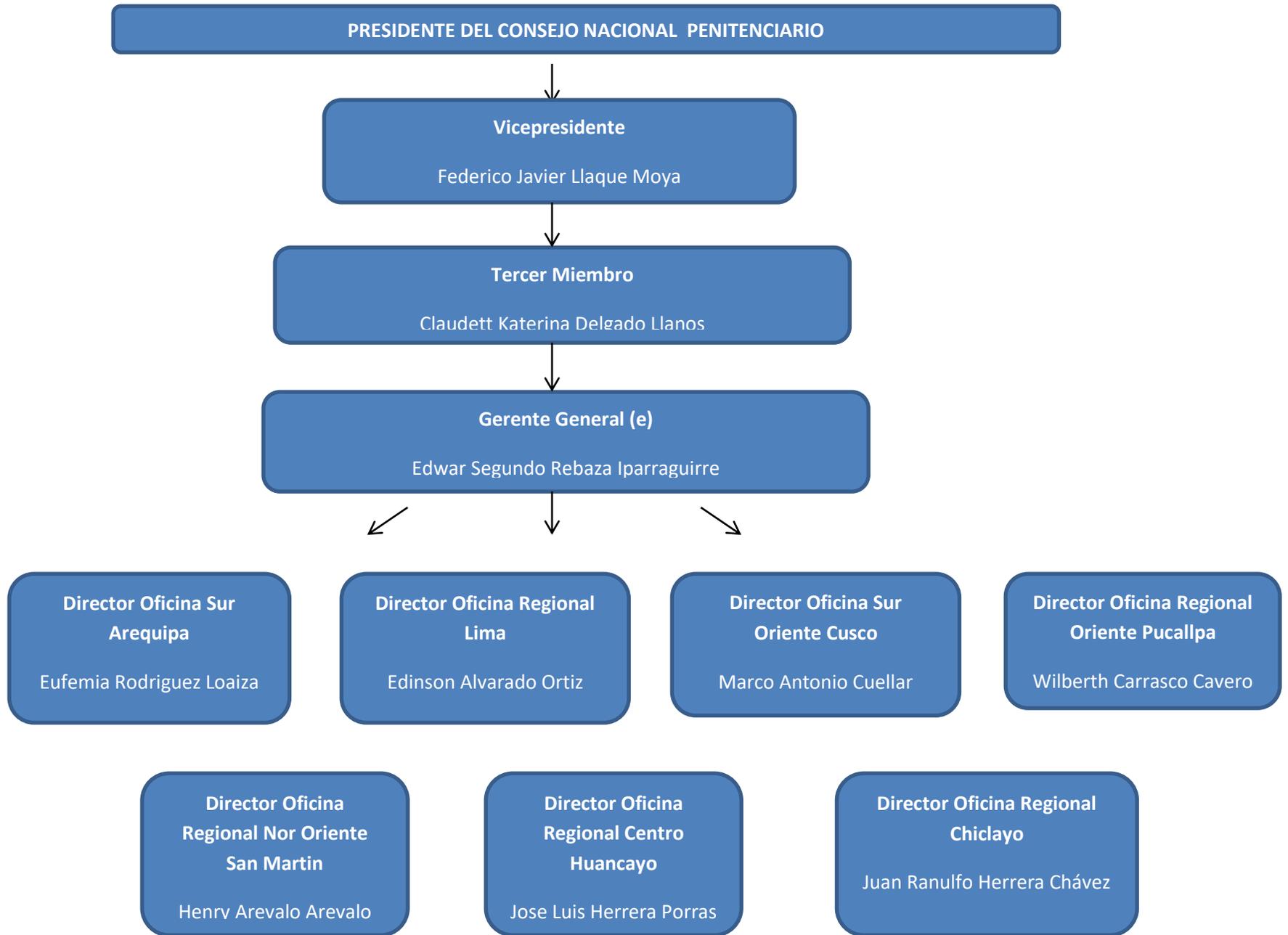
9.2. El Instituto Nacional Penitenciario (INPE).

El INPE es el órgano rector del sistema penitenciario nacional teniendo como objetivo de ellos el más importante la resocialización de la población penitenciaria.

Según el Código Penal de Establecimientos Penitenciarios y el Reglamento De Organización y Funciones del INPE el cual señala que dicha institución como un organismo público del sector de Justicia que es el rector del sistema penitenciario del Perú, asimismo, dirige y controla el sistema penitenciario.

El cual tiene por funciones:

- Dirigir y administrar el sistema penitenciario.
- Realizar investigaciones sobre criminalidad.
- Brindar asistencia post penitenciaria.





Fuente : <https://www.inpe.gob.pe/institucional/directorio.html>

La realidad de los centros penitenciarios es muy obvia también es válido decir que el estudio de los centros penitenciarios es muy restringido por ello no hay muchos estudios de centros penitenciarios ello debido al hecho de la real política interna en los establecimientos.

El código de ejecución penal promulgado por el decreto supremo 330 señala que el Inpe tiene como objetivo fundamental la resocialización del interno a través de tratamientos, asimismo el código de ejecución penal define al Instituto nacional penitenciario como el organismo rector del sistema penitenciario nacional.

Según el artículo II del título preliminar del código de ejecución penal “tiene por objeto la reeducación, rehabilitación y reincorporación del penado a la sociedad, la misma regla se cumple con el procesado en cuenta fuera pertinente”. (Código de ejecución penal 1991)

Actualmente nuestro sistema penitenciario tiene graves problemas que se dan desde hace varios años y que en la práctica no se da solución a ninguna de ellas entre los problemas más importantes podemos mencionar: la sobrepoblación, el hacinamiento, la asignación de recursos insuficientes y los constantes casos de corrupción que se presentan. Esta problemática es permanente y la política criminal no es la adecuada ya que año tras año consecutivamente la población penitenciaria va en aumento.

Es por ello que si bien existe un plan bien elaborado la realización del mismo no se da en la práctica, es necesario que el estado implemente y aplique teniendo en cuenta estas problemáticas que se presentan constantemente y que siguen siendo las mismas año tras año.

Antecedente. - Desacuerdo a la cronología se desarrolló de la siguiente manera la formación de esta institución:

En 1924 fue creada la inscripción general de prisiones, que según el artículo 26 del Código penal de 1924. Sería la encargada de la administración de los establecimientos penitenciarios del país.

El 16 de agosto de 1937, mediante decreto supremo N°97 se dicta nuevo reglamento de penitenciarias de lima.

En el gobierno de Juan Velasco Alvarado se crea dispositivos legales sobre el derecho penitenciario peruano y por decreto 17519 se establece la dirección general de establecimientos penitenciarios forme parte del ministerio del interior.

Dándose el segundo gobierno del arquitecto Fernando Belaunde Terry se incluye la dirección general de los establecimientos penitenciarios y readaptación social como uno de los órganos del sector de justicia.

Siendo el 06 de marzo de 1985, por decreto legislativo N° 330 se promulga el código de ejecución penal y por decreto supremo N° 012 del 12 de junio del mismo año se aprueba su reglamentación dando origen así al INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO organismo rector del sistema penitenciario nacional parte integral del sector de justicia.

PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL del INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO

El Instituto Nacional Penitenciario – INPE, como institución tiene ya un plan estratégico del 2016-2018 que se divide:

- Primera parte, abarca la información general, marco legal y la organización del mismo.
- Segunda parte aquí refiere la visión, misión, el código de ética y los objetivos que quiere lograr.
- Tercera parte, señala los principales problemas que se presentan en diferentes áreas de la institución.
- Cuarta parte trata sobre las acciones a tomar a tomar en cuenta y las recomendaciones para incorporar al plan estratégico institucional (PEI).

El plan estratégico tiene como objetivo principal fortalecer la política criminal y el sistema penitenciario para reducir los niveles de delincuencia y crimen organizado y actuar estratégicamente el reinsertar positivamente a la población penitenciaria en la sociedad primando sus derechos y la valoración de los mismos es también menester el mencionar que el programa de inserción positiva social se está dando por etapas desde el 2011 fue aprobado por el ministerio de economía, es por ello mencionar los objetivos estratégicos :

1.-Reforzar los programas dirigidos a la rehabilitación dando asistencia post penitenciaria con el trabajo desarrollado con los internos.

2.-Fortalecer labores de inteligencia penitenciaria para de esta manera garantizar la seguridad de los establecimientos penitenciarios tanto la estructura como los mismos reos.

3.- Reducir el ingreso que mes a mes va en aumento y solo se logra el hacinamiento en los establecimientos penitenciarios.

4.-Fortalecer el acceso a la información de los establecimientos penitenciarios tanto externo e interno.

5.-Desarrollar la gestión administrativa de manera transparente y eficaz. (P.30-38)

Los objetivos del plan estratégico del INPE son muy claros ya que enfoca en la reinserción social del individuo a la sociedad para volver a formar parte de ella también es necesario mencionar la disminución de sentenciados a los establecimientos penitenciarios a fin de reducir la población demográfica de los sentenciados y no provocar el hacinamiento en los establecimientos penitenciarios para ello es necesario una real política criminal y no solo plasmada de forma discursiva la cual debe estar enfocada en la rehabilitación y reinserción del sentenciado a la sociedad problemática que se da de manera consuetudinaria y que va en aumento y no refleja en la actualidad los resultados esperados.

La Realidad de los Establecimientos Penitenciarios

El actual sistema penitenciario según Wilfredo Vizcardo “Es una organización estatal destinada a la efectiva ejecución de las sanciones penales, sean propiamente penas o medidas de seguridad que impliquen restricción de la libertad”. 2000 p.111

Dejando de lado la dignidad del individuo sin dejar de tener en cuenta los derechos fundamentales, la realidad dista mucho, pues es de conocimiento público la deplorable situación que vive el interno en un establecimiento penitenciario, dejando de lado la adecuada política criminal y tratamiento penitenciario en solo discurso y letra muerta.

Prueba de ello son los informes realizados por la defensoría del pueblo que refieren a la vivencia en los establecimientos penitenciarios que presenta deficiencias en aspectos como : salud, alimentación, seguridad,...etc. , incluyéndose también el tratamiento del interno para que pueda insertarse en la sociedad mostrando claramente que el actual sistema penitenciario vulnera constantemente los derechos fundamentales de los internos, sería correcto afirmar lo que señala Lamas Puccio , en el Perú, como en la mayoría de países inclusive los países desarrollados , los establecimientos penitenciarios no son más que archivos o depósito de delincuentes.

El Hacinamiento.

Cada día ingresan más reos de los que salen, y la creación de más cárceles no es la solución pues solo se multiplicaría la problemática, es imposible hablar de resocialización cuando las cárceles se encuentran en condiciones tan deplorables y debido al aumento de la población penitenciaria los tratamientos y recursos destinados a los internos se ven reducidos muchos de ellos no reciben los servicios a los cuales tienen derecho viviendo en condiciones inhumanas, el presidente del Inpe realizo las siguientes comparaciones mencionando que hay un psicólogo por cada 389 internos, un trabajador social por cada 445 reos, un abogado por cada 529 internos con esas cifras es necesario evaluar las políticas de criminalidad optando por las más adecuadas. (Fuente INPE , febrero 2012).

EL PLAN BICENTENARIO PERÚ HACIA EL 2021.

Prioriza la seguridad ciudadana como objetivo primario en una política que también habla sobre: prevenir disuadir y sancionar las conductas delictivas ello en protección de las personas, la propiedad pública y privada.

9.3. La Pena Y Sus Fines.

De acuerdo a PEÑAS Roldan (1996) señala que con las imposiciones penales se busca evitar la comisión de delitos, en cuanto estos alteran y ponen en peligro bienes jurídicos protegidos por la ley, alterando con ello la estabilidad y la paz de una sociedad. Y puesto que esos bienes jurídicos se consideran como atributos de la persona, es por ello que es necesario un sistema de normas dentro de una sociedad. (p.27).

Otro autor como Agudo Fernández refiere que las teorías de las penas tanto absolutas y las relativas solo dan una definición general de la pena mas no su función, por ello debemos tener en cuenta las palabras de Gunther Jakobs quien dice: “El contenido y la función de la pena no se puede configurar con independencia de la existencia del orden en el que se pune, ni de la comprensión de su sentido”. Es por ello que la pena y sus fines se justifica de acuerdo a los valores constitucionales, siendo solo una de sus justificaciones más importantes, refiriéndose a los derechos fundamentales del hombre entre ellos su dignidad que es el valor supremo del orden jurídico constitucional que son integrantes de los derechos del hombre (2005, p.209).

Teniendo en cuenta estas pautas Jakobs separa las leyes, normas de la naturaleza y las normas sociales estando en la segunda las nociones de los fines de la pena, es así que la pena está basada en la vida en comunidad social por ello se entiende que el cometer delito da como consecuencia la pena como una reacción.

Además, la pena supone una privación o restricción de bienes jurídicos impuesta conforme a ley, por los órganos jurisdiccionales competentes al culpable de una infracción penal. Es aquí que se la intervención del derecho penal como medio de control social debemos tener en cuenta que el derecho penal fue creado como un

instrumento formal para el control social siendo necesario para esto el uso de la fuerza o en otros términos sería el uso de la fuerza legítima, aquí es necesario decir las definiciones de violencia legítima e ilegítima y en qué casos se justifican.

VIOLENCIA ILEGITIMA	VIOLENCIA LEGITIMA
Matar, robar	Pena de muerte, cárcel

La violencia

La violencia es un término muy general explicarlo en cortas palabras sería imposible debido a la diversidad de tipos de violencia que se presentan en la realidad, la violencia es definida como todo acto o acción que mediante el uso de la fuerza física o verbal causando daño teniendo como objetivo fundamental es el uso de la violencia fuerza física o psicológica para obtener una ventaja de la víctima.

En el cuadro anterior se ve claramente un ejemplo de los casos en los que se usan la fuerza en la violencia ilegítima se usa de manera injustificada para cometer un daño un perjuicio, en el segundo cuadro se puede apreciar el uso de la violencia de manera justificada para la imposición de una sanción.

La violencia legítima se basa en la potestad del estado de ejercer mediante la coacción para el cumplimiento de una sanción es por ello que la misma se justifica pues es una imposición.

La violencia ilegítima, contraria a la violencia legítima se presenta de manera injustificada y en un acto de manera desproporcional y abusiva contra otro individuo.

La pena es la privación o restricción de ciertos derechos que el estado protege y que la ley nos atribuye e impone, (ej. La libertad) a través de los órganos jurisdiccionales

competentes a la persona culpable por cometer un delito. Con las disposiciones penales se busca evitar la comisión de delitos en cuanto a estos se alteran y ponen en peligro bienes jurídicos protegidos por la ley de aquellas personas que alteran la estabilidad y paz de una comunidad.

Según la Constitución Política del Perú en su artículo 139 inciso 22 señala que los fines de la pena son tres: retributivos, preventivo general y resocializador, con algunas variantes, lo cual contribuye a lo ya mencionado por las teorías Mixtas.

9.4. La Finalidad Resocializadora

Nuestro Sistema Jurídico Penal tiene como uno de sus fines la resocialización ya que es en nuestra realidad uno de los factores que conllevan a la reincidencia. La doctrina, los lineamientos y los fines de la pena, señalan que los reclusos y quienes cumplen sentencia (arresto domiciliario) se les inculca la voluntad de vivir de acuerdo a ley, vivir con el producto de su trabajo y que se produzca en ellos la aptitud y el deseo de hacerlo.

La real academia de la lengua española da como significado socializar: promover condiciones sociales que favorezcan en los seres humanos el desarrollo de su persona.

Para GONSALEZ HARKER, Jorge en su tesis "Situación penitenciaria y pena privativa de la libertad" nos señala que la implementación de la resocialización como uno de los fines de la pena, tuvo que pasar por muchos estadios y etapas, convirtiéndose en una postura del gobierno, el lograr la incorporación de quien delinque a la sociedad mediante un conjunto de actividades, las cuales pueden ser; deportivas, laborales, recreacionales conjunto de tratamientos realizados por especialistas ello ya que el delincuente es un ser enfermo y ello en consecuencia para que no vuelva a cometer delito. (2000, p. 86)

Para ello es necesario hacer mención elementos necesarios para alcanzar este fin:

A.-El Personal Penitenciario.

Autores como Sandoval Huertas nos dice:” Conjunto de personas que trabajan para la administración penitenciaria en la ejecución de penas privativas de la libertad”.

Es necesario tomar en cuenta que el personal del establecimiento penitenciario son quienes tienen contacto directo con el sentenciado y así pueden dar cuenta de las necesidades, de la vivencia en la penitenciaria y quienes pueden dar cuenta directa de la política criminal adoptada, así también son partícipes del tratamiento de reincorporación a la sociedad de los internos.

B.-La Clasificación Penitenciaria

Son los actos de la administración penitenciaria que de acuerdo a la gravedad de la pena cometida el sentenciado es recluido en el establecimiento penitenciario tomando en cuenta la gravedad de la pena cometida y su reincidencia si se diera el caso, se adecuaría el tratamiento necesario que concluya en una adecuada resocialización del individuo siendo esto lo más adecuado para autores como Sandoval Huertas, Emiro. (1998 p.329)

C.-La Educación.

La educación penitenciaria es considerada como elemento del tratamiento penal para la resocialización, siendo los elementos del tratamiento penitenciario; la educación social, educación religiosa, formación laboral y académica. Esto implementado en la política criminal que debería ser impartido en todos los establecimientos penitenciarios.

Diversos países coinciden en que su política criminal debe otorgar al interno de un establecimiento penitenciario, educación de forma general es por ello necesario considerar la educación en los establecimientos penitenciarios ello es un elemento

muy importante, ya que si bien la limitación de derechos por cometer delitos esto no aplica a los derechos fundamentales del individuo como expresa nuestra constitución.

D.-La Administración.

Es de suponer que, si se tiene como fin la resocialización, insertar a la sociedad quien cumple condena, la administración son quienes aplican los diseños de la política criminal implementada, así como la aplicación de la ejecución penal siendo esto necesario para su libertad en sociedad al término de su condena.

Sandoval Huertas Emiro nos dice: “La concepción de gobierno interno ... implica sistemas normativos voluntariamente asumidos por los reclusos, sin embargo el mismo debe reconocer que la posibilidad de determinación de los condenados debe ser limitada , ya que extenderla hasta sus últimas consecuencias supondría la desaparición de la prisión ; no creemos necesario decir ,que un gobierno propio , completo o una completa autonomía no podrá ser nunca alcanzada por las instituciones penales , el ultimo asiento de autoridad , debe permanecer en manos del director de la prisión, y la cuantía de gobierno propio , estará señalada y dependerá en gran parte de la naturaleza de los internos de la prisión”. P.351

E.-Relaciones con el Exterior

Siendo la resocialización un propósito necesario para ello que el tratamiento penitenciario del interno no se debe excluir a la sociedad, ya que se busca que el interno cuando cumpla su condena interactúe en una comunidad social, por ello es necesario señalar su importancia y no restringir elementos del exterior que son importantes y participes en el tratamiento del sentenciado como; la familia, los amigos, el trabajo siendo también beneficio para la sociedad misma.

Duran Migliari, Mario, señala sobre la resocialización:

(...) es un tema ligado a los fines dela pena y va dirigido al autor del delito quien cumple la pena y es participe de programas de reincorporación social, los establecimientos

penitenciarios no solo son lugares de reclusión del reo sino también son lugares en el cual la persona o individuo que ha delinuido pasa por un proceso de rehabilitación de mejora de su conducta y comportamiento ello en preparación al término de su sentencia y ser miembro participe de una comunidad. (2008, p.57).

Otros autores como Neuman, señalan que el término resocialización:

(...) es la reforma, corrección, reeducación, reinserción social, socialización, dando un mismo significado a todos estos términos que es la generación de acción constructiva de la participación y preparación del sentenciado para la vida en una comunidad social, hablamos del interactuar, del ser participe y un miembro activo en una comunidad social. (1971, p.19).

El art. 10.3 del Tratado Internacional de Derechos Civiles y Políticos señala que:” el sistema penitenciario deberá ser un tratamiento que tendrá como fin la reforma y la resocialización de los que cumplen su pena. El Comité de Derechos Humanos ha precisado el contenido de esta disposición en su Observación General No. 21, al explicar que *“ningún sistema penitenciario debe estar orientado solamente al castigo; esencialmente, debe tratar de lograr la reforma y la readaptación social del preso”*.

Otros autores como Enrique Agudo Fernández, refieren a que la pena esta impuesta para garantizar la constitución y la sociedad estando este punto muy claro, pero también es necesario tomar en cuenta que quien delinque es una persona, un ser humano que cumple condena en un establecimiento penitenciario ,ahora bien, es necesario tener en cuenta que el reincidente tiene derechos , la pena no solo cumple un fin sancionador si no también, tiene como fines la resocialización del individuo ,esto mediante tratamientos psicológicos ,participación en distritos ,así como también en programas deportivos. (2005, p.217)

Para concluir debo decir a título personal que la pena en la actualidad no cumple con este fin, ello se puede apreciar con el incremento de la actividad criminal, siendo la realidad que quien delinque vuelve a cometer delito, esto debido a que los establecimientos penitenciarios no cumplen la política criminal trazada.

La readaptación no se refiere a imponer lineamientos de conducta a los reclusos, es más bien facilitarles los medios para que ellos mismos se inserten en el conjunto social que llamamos sociedad.

Formulación del Problema de Investigación

En la formulación del problema se tiene que tener en cuenta dos aspectos muy importantes: primero tener la idea clara del tema que uno quiere investigar y segundo, es explorar el campo de trabajo de investigación, Por ende, HERNÁNDEZ, FERNÁNDEZ, BAPTISTA (1999) señalan: “Plantear el problema no es sino afinar y estructurar más formalmente la idea de investigación (p. 21). De la misma manera, PISCOYA (1995) menciona: “Cuando es posible determinar las características relevantes de una dificultad para la que no existen medios conocidos de solución”. (p. 102).

Problema General:

¿La reinserción social y la realidad penitenciaria son factores que generan el aumento de la reincidencia en el establecimiento penitenciario Ancón I (Piedras Gordas)?

Problema Específico 1:

¿Sería adecuado que las sanciones sean más drásticas para la disminución de la reincidencia?

Problema Especifico 2:

¿Qué medidas serían necesarias para que la reincidencia decrezca?

Justificación del estudio

El presente trabajo de investigación se efectúa a razón que resulta sumamente alarmante que en la actualidad la criminalidad va en aumento, es así que nuestra sociedad se encuentra desprotegida por nuestro sistema legal.

Aquí se busca dar un análisis y solución no solo de la problemática en el establecimiento penitenciario Ancón I (Piedras Gordas), sino buscar alternativas de solución del análisis de factores que dan en aumento en la reincidencia.

Justificación Teórica:

En este trabajo de investigación se mencionan concepciones que guardan relación con la problemática a resolver, ellas no solo se obtuvieron en lugares específicos sino también en el campo físico a efecto de validación de las teorías para que beneficie al trabajo de investigación.

Considero que teniendo en cuenta las teorías y objetivos en este trabajo de investigación se podrá dar respuesta a la problemática planteada.

Justificación Práctica:

Es necesario un real cumplimiento de los fines de las penas, para que la reincidencia decrezca y así garantizar una adecuada paz social.

Justificación Metodológica:

El presente trabajo de investigación se desarrolla en base al estudio cualitativo es por ello que la información que ha de ser establecida e interpretada es de gran utilidad al momento no solo de cumplir los objetivos propuestos sino también de verificar los supuestos establecidas.

Podemos decir que a fin de cumplir con lo establecido se puede ver la importancia de utilizar toda la información recabada del tema o problema a resolver, es por ello que

no solo se hace uso de la normatividad sino también de las entrevistas realizadas a especialistas como jueces y abogados en materia penal.

Objetivos

Para HERNANDEZ, FERNANDEZ, BAPTISTA (1999) menciona: “Los objetivos de la investigación en primer lugar, es establecer que pretende la investigación, es decir cuáles son sus objetivos. Unas investigaciones buscan, ante todo, contribuir a resolver un problema en especial; en tal caso debe mencionarse cual es y de qué manera se piensa que el estudio ayudara a resolverlo; otras tienen como objetivo principal probar una teoría o aportar evidencia empírica en favor de ella.

Objetivo General

Analizar si la reinserción social y la realidad penitenciaria son factores que generan el aumento de la reincidencia en el establecimiento penitenciario Ancón I (Piedras Gordas).

Objetivos Específico 1.

Determinar si sería adecuado que las sanciones sean más drásticas para la disminución de la reincidencia.

Objetivos Específico 2.

Establecer qué medidas serían necesarias para que la reincidencia decrezca.

Supuesto Jurídico

Los supuestos o hipótesis son una posible explicación para solucionar un problema determinado, las cuales pueden ser ciertas o falsas. En este contexto, AVILA, H.

(2006) menciona que: “el término hipótesis se define como una respuesta probable de carácter tentativo a un problema de investigación y que es factible de verificación empírica, la hipótesis expresa la relación entre dos o más variables que son susceptibles de medición. Una hipótesis planteada correctamente debe poderse verificar o contrastar contra la evidencia empírica”. (p. 25).

Supuesto Jurídico General

Si son la reinserción social y la realidad penitenciaria factores que generan el aumento de la reincidencia en el establecimiento penitenciario Ancón I (Piedras Gordas).

Supuestos Jurídicos Específico 1

No sería adecuado que las sanciones sean más drásticas para la disminución de la reincidencia.

Supuestos Jurídicos Específico 2

No se cumplen las medidas necesarias para que la reincidencia decrezca.

II. MÉTODO

Este capítulo tiene como meta realizar una descripción detallada del estudio que se ha realizado, teniendo como estructura el método científico cualitativo.

Su función principal es demostrar de forma clara el procedimiento metodológico que se empleó.

2.1. Tipo De Investigación

La investigación jurídica gira en torno a un tipo de investigación empleada, la cual se mencionará a continuación y se dará un alcance sobre su concepto:

- **CUALITATIVO.** Se dice cualitativo porque es usado generalmente en las ciencias sociales que refiere a supuestos metodológicos con concepciones teóricas.
- **INVESTIGACIÓN JURÍDICO – CORRELACIONAL.** Este tipo de estudios buscan responder a preguntas de la investigación por medio de las variables de estudio establecidas. El fin de esta investigación es conocer cómo actúa una variable teniendo en cuenta el conocimiento de otras variables a tomar en cuenta.
- **INVESTIGACIÓN JURÍDICO-EVALUATIVA.** Esta investigación nos da un juicio sobre la conducta de un hecho, caso, fenómeno pudiendo ser de ámbito jurisdiccional social, económico o de relevancia jurídica que se da como problemática.

2.2. Diseño De Investigación

Para el diseño de este trabajo de investigación usaremos un diseño no experimental en este tipo de estudio se presentan variables independientes que no son manipulables de la misma forma no se puede influir en ellas. KERLINGER (1979) menciona que: “la investigación no experimental es cualquier investigación en la que resulta imposible manipular variables o asignar aleatoriamente a los sujetos o a las condiciones”. (p.116).

2.3. Caracterización De Sujetos

Los participantes del presente trabajo de investigación son aquellos individuos que tienen una concepción más exacta de la problemática que se da en el establecimiento penitenciario Ancón I de la reincidencia. Los jueces del juzgado y salas penales, abogadas del Poder Judicial del cono norte ya que los resultados obtenidos serán de gran utilidad al llevar a cabo las entrevistas.

SUJETOS CARACTERÍSTICAS	Rosa Luz Gómez Dávila E-1	Fabián Segura Rengifo E-2	Angi Quispe Vidarte E-3	Armando Coral Rodríguez E-4	Javier Marcelo Campos E-5
PROFESIÓN	Abogado	Abogado	Abogado	Abogado	Abogado
CARGO/FUNCIÓN	Juez Sala Penal	Juez Juzgado U.	Independiente	Docente Penalista	Independiente
INSTITUCIÓN	Corte Superior Cono Norte	Corte Superior Cono Norte	Independiente	UNASAM	Independiente

Fuente: Elaboración propia Lima 2017

2.4. Población Y Muestra

En esta parte, se presenta la descripción de la población, el tamaño y la muestra, en este caso por el tipo de problemática no corresponde asignar información estadística en esta investigación.

2.5. Técnicas E Instrumentos De Recolección De Datos, Validez Y Confiabilidad

Conjuntamente las técnicas y los instrumentos de recolección de información en su aplicación se obtendrán datos de manera adecuada y formal siendo esto principal para el desarrollo de la investigación.

2.5.1. Técnica De Recolección De Datos

La técnica que se usa para la elaboración de un trabajo de investigación es necesaria para seguir los lineamientos, esto para que la información y los resultados obtenidos sean los correctos. En el presente trabajo de investigación, sea elegido para la recolección de información la entrevista y el registro documental para tener un alto grado de confiabilidad y de esta manera llegar a las respuestas que se buscan.

En ese contexto, Hernández (2014) explica:

[...] la recolección de datos resulta fundamental, solamente que su propósito no es medir variables para llevar a cabo inferencias y análisis estadísticos. Lo que se busca un estudio cualitativo es obtener datos (que se convertirán en información) de personas, seres vivos, comunidades, situaciones o procesos en profundidad (p.396).

Entrevista: Es un encuentro directo que se lleva a cabo con los juriconsultos para así conocer su opinión, críticas y conocimientos, complementado de esta manera con la recolección de información sobre el tema.

Análisis de Marco Normativo: Por esta técnica se llega a analizar el marco jurídico referente al tema de investigación siendo de esta manera para así encontrar sus efectos, contradicciones, mala regulación y otras circunstancias.

2.5.2. Instrumento De Recolección De Datos

Son los recursos del investigador para sintetizar y adquirir información necesaria sobre la investigación.

Guía de Preguntas de Entrevista Es un instrumento que contiene preguntas que se formulan de manera abierta para que el entrevistado se exprese con total libertad y así manifieste sus ideas y opiniones que crea necesario para la investigación.

Cuadro de Análisis de Registro Documental Este instrumento se conforma de bibliografía cita textual o parafraseada, análisis de la cita, crítica y conclusiones con respecto a la investigación.

2.5.3. Validez Y Confiabilidad

Todo medio de recolección de información debe tener dos condiciones que son necesarias: Validez y confiabilidad.

En ese sentido, Mendoza (2009) señala:

[...] lo que se busca es que cualquier procedimiento de medición genere los mismos resultados en eventos repetidos. En la medición de cualquier fenómeno siempre se encuentra una cierta cantidad de error aleatorio. Es imposible que cualquier medición esté libre de error (p.21).

Al respecto, sobre nuestra investigación para brindarle un mayor grado de validez y confiabilidad, se ha realizado el proceso de validación de los instrumentos por los siguientes asesores metodológicos:

Instrumentos	Asesor	Asesor	Asesor
<i>Entrevista</i>	Dr. Fabricio Marvilla Fraga de Mesquita	Dr. Eliseo Wenzel Miranda	Dr. Mariano Rodolfo Salas Quispe
<i>Análisis Normativo</i>	Tratado Internacional de Derechos Civiles y Políticos articulo10.3	Constitución Política del Perú articulo 139 inc 22	Código Penal del Perú - Título Preliminar I y IX

Fuente: Elaboración propia Lima 2017.

2.6. Métodos De Análisis De Datos

En el actual trabajo de investigación, la forma de análisis de datos que se usa es un método llamado hermenéutico, ya que este método nos da la oportunidad de interpretar el real sentido de la norma, ayudando en el presente trabajo al análisis y evaluación del texto legal que tenga la información relacionada a la problemática.

2.7. Tratamiento De La Información

Para llevar a cabo la presente investigación se realizará (05) entrevistas estando conformadas por jueces y abogados expertos en la materia de la misma manera se desarrolló un análisis doctrinal de la normativa nacional.

Categorización

Siguiendo a Moje (2011) explica que:

[...]En la investigación las categorías de análisis surgen a partir del marco teórico y con ellas se definen qué y cuáles cuales conceptos son los que se usarán para explicar el tema de investigación, las categorías también delimitan cuales son los límites y alcances de la investigación ya partir de ellas se organiza la recolección de los datos (p.92).

Categoría	Definición	Sub categoría
1.-Reincidencia	Situación en que se encuentra el autor de un delito que habiendo sido juzgado y condenado en territorio nacional o extranjero vuelve a	Reiterar agravante criminalidad dentro periodo de 05 años.

	delinquir en plazo de 5 años (C.P art. 46-B).	
2.-Reinserción en la sociedad	Es la ausencia de roles que forma parte de un grupo que por diferentes situaciones se habría abandonado. La sociedad brinda cobijo y contención a sus integrantes y así las mismas tienen acceso a ciertos beneficios que el estado brinda y garantiza.	<ul style="list-style-type: none"> -Sistema garantista -Reeducación -Socialización -Inclusión
3.-Realidad penitenciaria	La misión del INPE es brindar tratamiento penitenciario integral al interno en adecuados ambientes con óptimas condiciones de seguridad y eficiente gestión para contribuir a la seguridad ciudadana caso contrario ya que en la realidad no se da solo se plasma en el discurso como fines mas no en la realidad.	<ul style="list-style-type: none"> -Problema social -Recintos penitenciarios -Hacinamiento.

Fuente: Elaboración propia Lima 2017.

2.8. Aspectos Éticos

En el presente trabajo de investigación tiene datos verídicos, para su creación respetando los lineamientos establecidos por la propiedad intelectual.

Confiabilidad.

Para el desarrollo del actual trabajo se ha utilizado fuentes confiables de jurisprudencias especialistas y editoriales.

Veracidad.

La información que conforma el presente trabajo de investigación es verídica y se ajusta a la realidad del Perú.

Propiedad Intelectual.

Para la creación de la actual investigación se ha respetado la procedencia de cada cita y fuente bibliográfica citándola de acuerdo a la norma APA.

III. RESULTADOS

Los resultados son lo que ayudara al investigador a guiarse para que pueda cumplir sus objetivos y dándole los medios para así organizar sus propias ideas.

3.1. Descripción De Resultados

En este aspecto el análisis de los resultados de esta investigación se clasifico de la siguiente manera:

Se desarrolla los resultados obtenidos mediante el uso de la entrevista y los resultados obtenidos del análisis normativo en la legislación nacional así también de análisis en tratado internacional vinculado a la investigación.

Presentación de resultados: Técnica entrevista

Determinar si la reinserción social y la realidad penitenciaria son factores que generan el aumento de la reincidencia en el establecimiento penitenciario Ancón I (Piedras Gordas).

Resultados del Objetivo General:

Factores que aumentan la reincidencia dentro del Penal de Piedras Gordas:

Descripción De Resultados:

En ese contexto, la descripción de los resultados de nuestra investigación se clasificó de la siguiente manera: inicialmente se presentaron los resultados obtenidos mediante la aplicación de la técnica de entrevista.

La mayoría de discursos de los entrevistados identifican con claridad y amplio conocimiento la problemática planteada; siendo que, la peculiaridad que aparece con

mayor frecuencia respecto a esta problemática recae en el ámbito procesal. Por ello, en palabras de los entrevistados:

“...La ausencia de una real política de resocialización, reinserción, rehabilitación y reincorporación del penado a la sociedad... ya que no se dota de mayor número de profesionales psicólogos, asistentes sociales y abogados tampoco se implementa mayores talleres ni se desarrolla planes de resocialización, quedando al albedrío de cada interno si se rehabilita o no sin mayor incentivo frente al poder corruptor de nuestras cárceles” e1

“...La realidad de la sociedad peruana demuestra como los factores de reincidencia, la dificultad para la reinserción de parte del sentenciado, así como también un factor importante es la conducta que tiene en su reclusión ...” e2.

“...Son la dificultad del individuo que concluyo su condena y otro tema no menos importante es la reclusión pues se supone que debe rehabilitar y la participación del estado en los aspectos de contratación de especialistas y la mejora de la infraestructura...” e3.

“...Principalmente la falta de una adecuada política criminal por parte del estado, la existencia de penas simbólicas para delitos de gravedad como por ejemplo la pornografía infantil, el hecho de que los delincuentes les resulte más lucrativa su vida delictiva...” e4.

“...Tanto en el penal de Piedras Gordas, como en otros penales, tenemos que los factores de reincidencia se generan en la sociedad misma, por darle al delincuente el castigo que merece. Si hablamos de los delincuentes de cuello y corbata, cumplen su pena, salen en libertad, luego se reciclan en las instituciones para nuevamente perpetrar muchas veces el mismo delito. Hasta ahora no se da una política penitenciaria acorde al tiempo, así, entre otros considerandos, por ejemplo, impedir que los delincuentes que reincidan en la comisión de algún delito, puedan acogerse a determinados beneficios penitenciarios...” e5.

La reinserción social y la realidad penitenciaria son causantes del aumento de la reincidencia:

Si, los considero como factor causante en la reincidencia tanto por inclusión y las difíciles oportunidades que les da la sociedad a una persona que ha delinquido, al hablar de la realidad penitenciaria nos referimos al hecho mismo de la vida en reclusión, de la precariedad de los implementos necesarios para la rehabilitación del recluso.

“...La realidad penitenciaria que corrompe en lugar de resocializar el primario egresa del penal avezado y el reincidente mucho más, fuera de que en el interior del penal continúan delinquiendo muchos más; además del consumo de drogas que también forma parte de esta realidad ...” e1.

“...La reinserción señala la incorporación del individuo a la sociedad y la vida en reclusión señala la rehabilitación del individuo...” e2.

“...El recluso al cumplir condena vuelve a delinquir inclusive en esta segunda vez teniendo una actitud más avezada...” e3.

“...Si lo son causantes, pero de manera secundaria...” e4.

“...Efectivamente, tenemos primero que no hay programas definidos para la reinserción social del interno y si hablamos específicamente del penal de Piedras Gordas, el propio interno no se interesa por reinsertarse a la sociedad, dado a que las penas son benignas y también porque la realidad penitenciaria permite que las Cárceles sean para los delincuentes en general, “casas de descanso”; porque así lo permite la política penitenciaria. Al reincidente debe aumentársele la pena...” e5.

La política criminal en el Perú:

Considero que la actual política criminal no es la más adecuada pues no se logra los objetivos trazados viendo una clara necesidad de reforma necesaria para el cambio de la política criminal en nuestro país.

“...La actual política criminal no es la más adecuada, es necesaria mayor énfasis en la participación del Estado en la protección de la sociedad...” e1.

“...La política criminal está mal enfocada ya que en la realidad la delincuencia crece de manera alarmante demostrando ello el aumento de la reincidencia, necesaria la participación activa del estado en la implementación de programas educativos y el enfoque en la rehabilitación del individuo, así como su deseo de cambio en su actitud para con la sociedad...” e2.

“...No, es una política criminal populista porque se crean delitos para tipos penales más guiados por intereses políticos...” e3.

“...No, es una política criminal populista porque se crean delitos para tipos penales que son guiados para intereses políticos...” e4.

“...Desde que la propia sociedad es cambiante, no puede haber política criminal perfecta. Debe la política criminal estar en constante actualización. La política apunta a que se logre la reintegración del delincuente a la sociedad, lo cual es positivo, pero por otro lado tenemos el criterio de que se debe hacer frente a la delincuencia, con firmeza, de lo contrario se burlan de la propia ley. Creo en la aplicación de este criterio...” e5.

Analizar si sería adecuado que las sanciones sean más drásticas para la disminución de la reincidencia.

Resultados del objetivo específico 1

Adecuado tratamiento del sentenciado en los centros penitenciarios:

El tratamiento en los establecimientos penitenciarios no es el más adecuado, pues dicho tratamiento no se da en su ejecución la precariedad de los recursos para el tratamiento de los reclusos es un factor que se muestra en la mayoría de establecimientos penitenciarios.

“...No, porque se cuenta con muy pocos profesionales frente a una población penitenciaria cada vez más creciente cada una aplica métodos y técnicas según su criterio y no hay mejor infraestructura e insumos ni una real política nacional de resocialización...” e1.

“...No considero adecuado el tratamiento actual a los reos en los centros penitenciarios ya que no hay una participación real, participación del estado en los centros penitenciarios (programas educativos, mejoras en la infraestructura) ...” e2.

“...Opino que no, pues hay pocos especialistas para el tratamiento de una población penitenciaria que cada día va en aumento es por ello que considero una verdadera política de reforma en los centros penitenciarios...” e3.

“...No, porque el hacinamiento penitenciario es un trato inhumano...” e4.

“...Desde que la propia sociedad es cambiante, no puede haber política criminal perfecta. Debe la política criminal estar en constante actualización. La política apunta a que se logre la reintegración del delincuente a la sociedad, lo cual es positivo; pero por otro lado tenemos el criterio de que se debe hacer frente a la delincuencia, con firmeza, de lo contrario se burlan de la propia ley. Creo en la aplicación de este último...” e5.

El control penitenciario y el cambio de actitud del preso:

El control que se debería dar, no es el suficiente debido al poco personal implementados en cada establecimiento penitenciario que en la realidad es insuficiente, la vida en reclusión no da como resultado la rehabilitación del recluso.

“...El control no es suficiente, menos en los términos en que se efectúa, marcado por la corrupción y la escasez de personal. Además, el control frente al enraizamiento de pensamientos distorsionados de quien delinque es insuficiente, lo más relevante es el tratamiento en si...” e1.

“... La realidad demuestra que no, de acuerdo a la encuesta censo realizado por el INEI en el 2016 señala aumento de población en los centros penitenciarios la mayoría de ellos reincidentes...” e2.

“...No, el control y la regulación debida dentro de los establecimientos es muy precaria tanto de personal como de infraestructura, sumado ello a la actitud negativa en el recluso el cambio de la actitud no se da” e3.

“...No, de ninguna forma es para reos” e4.

“...Desde que existe corrupción en el seno de las propias autoridades penitenciarias, el tratamiento al sentenciado dentro de los centros penitenciarios no es adecuado. Por ejemplo, los internos que tienen suficientes recursos económicos gozan de considerables privilegios, privilegios que no vale la pena nombrarlos porque son arto conocido, mientras que los otros viven olvidados y asinados, resignados a su suerte” e5.

La reforma real en los establecimientos penitenciarios para el cambio de actitud del sentenciado y la disminución de la reincidencia:

Si es necesaria una real reforma de la política en los establecimientos penitenciarios para que ello conlleve un cambio en la actitud positiva del recluso.

“...Por supuesto, pero ello suele quedar en palabras o documentos sin una real ejecución...” e1.

“...Considero que, si es necesaria, no solo en la participación activa del estado sino también de forma global esto también refiere a nuestra normatividad...” e2.

“...Es absolutamente necesaria solo manifestándose en un discurso cuantitativo mas no en una real ejecución...” e3.

“...Considero que el INPE debería desaparecer y que debe establecerse mecanismos alternativos para que el sentenciado cumpla su pena como la sanción económica, trabajos forzados, etc...” e4.

“...En esta nuestra realidad peruana, creo no hay cambio de actitud en el delincuente, él está pensando en salir sí, no para dedicarse a hacer una vida en sociedad, sino a buscar nueva oportunidad para delinquir, cada vez con más audacia, con más destreza, con más escuela como dicen ellos...” e5.

Establecer qué medidas serían necesarias para que la reincidencia decrezca.

Resultados del Objetivo Especifico 2:

El aumento de las penas reduciría la reincidencia:

Si bien la historia hasta antes de la revolución francesa y de los derechos humanos demostró que la actividad delictiva era muy baja, los estudios sociológicos y estadísticos han demostrado que en la actualidad la gravedad de la pena no necesariamente dará como resultado la baja actividad criminal.

“...No, ya está demostrado a través de estudios y estadísticas que no, no debe centrarse los mayores esfuerzos en la represión, sino en el tratamiento resocializador y fundamentalmente en políticas nacionales de carácter social económico cultural dirigidas a prevenir el delito...” e1.

“...Estudios en otros países señalan que al aumentar la gravedad de las penas no garantiza la disminución de actos delictivos, es por ello debemos considerar otras alternativas...” e2.

“...Estudios y cuadros estadísticos nos indican que no, pues solo se encuentran los esfuerzos en la captura y reclusión del individuo mas no en su tratamiento y rehabilitación siendo esto contrario a los fines de la pena los que los cuales son prevenir, sancionar y reinsertar en la sociedad a la persona que cumple condena ...” e3.

“...Lo que hace el gobierno, poder legislativo es aplicar de manera irracional el derecho penal del enemigo la cual considero equivocada...” e4.

“...Todo cambio sea cual fuere, en este caso en particular sobre los establecimientos penitenciarios en beneficio del sentenciado, es necesario, así se tratará de acabar con el hacinamiento. Si bien es cierto, la persona delinquiró dentro de la sociedad, esto no le quita su condición de ser humano, por lo tanto, merece un trato digno, orientado a que entienda que la sociedad lo necesita, y como tal, haga un esfuerzo por cambiar su actitud, pensando en sí mismo y en su familia...” e5.

La activa participación del gobierno en la rehabilitación del sentenciado y las mejoras en la infraestructura y creación de programas educativos y laborales:

En la actualidad la participación del gobierno es nula en la rehabilitación del recluso pues no se da una mejora en la infraestructura y la poca contratación de profesionales para el tratamiento de los sentenciados.

“...No, no se realizan mayores esfuerzos y no existe ni una real política de rehabilitación ni un verdadero compromiso porque ello no produce resultados inmediatos o a corto plazo que produzcan rédito político...” e1.

“...actualmente considero que no...” e2.

“...La realidad demuestra claramente que no, existe una real política de rehabilitación que no se da siendo todos los recursos y esfuerzos para el cumplimiento de metas precarios...” e3.

“...No, está demostrado por la escuela criminológica de Chicago que el incremento de la pena no reduce la actividad penal...” e4.

“...Cada gobierno de turno, una vez en el Poder, se olvida de las promesas de campaña. Empieza con sus operadores a saciar sus propios apetitos. No se acuerda de los que votaron a su favor, menos de los presos, de su educación o de trabajo para ellos. En definitiva, no hay una participación activa del gobierno, salvo el interés por la edificación de nuevos penales, porque, porque tiene un costo y como tal se mueve don dinero...” e5.

La reforma real en los establecimientos penitenciarios para el cambio de actitud del sentenciado y la disminución de la reincidencia:

Si considero que es necesaria una reforma en los establecimientos penitenciarios para así lograr los objetivos como meta trazados en la ley.

“...Por supuesto, pero eso no puede quedar librado solo al compromiso de personal de algunos profesionales (psicólogos, asistentes sociales,) del INPE sino a una real política de estado...”
e1

“...Si se da una reforma real considero que conllevaría a un cambio de actitud del recluso...”
e2.

“...Si, pero debe señalarse participación conjunta no solo de los profesionales del INPE sino también de participación activa del estado...” e3.

“...Lo que hace el gobierno, poder legislativo es aplicar de manera nacional el derecho penal del enemigo la cual considero equivocada...” e4.

“...Todo cambio sea cual fuere, en este caso en particular sobre los establecimientos penitenciarios en beneficio del sentenciado es necesario, así se tratare de acabar con el hacinamiento. Si bien es cierto la persona delinquirió dentro de la sociedad esto no le quito su condición de ser humano, por lo tanto, merece un trato digno, orientado a que entienda que la sociedad lo necesita y como tal haga un esfuerzo por cambiar su actitud, pensando en sí mismo y en su familia...” e5.

3.2. Presentación De Resultados

3.2.1. Marco Normativo:

A) La Constitución Política del Perú:

Los fines de la pena no solo competen a la codificación penal ya que esta problemática tiene antecedentes también es mencionada en la carta magna del Perú, Art.139 inciso 22; *“El principio de que el régimen penitenciario tiene por objeto la reeducación, rehabilitación y reincorporación del penado a la sociedad”*.

Para esta interpretación exegética la constitución política del Perú establece como fin de la pena privativa de la libertad, su rehabilitación y reincorporación a la sociedad aquí nos indica que a la persona que cumplió condena le son restituidos sus derechos ya que su periodo de reclusión culminó y por ello mismo ya rehabilitado reingresa a la sociedad con los mismos derechos de todo ciudadano peruano, también podemos señalar en su interpretación sistemática de la citada norma señala que el imputado ya cumplida su sentencia se le restituye todos sus derechos y es menester del estado y la sociedad el permitirle su reincorporación a la misma.

En este contexto, el análisis realizado al presente artículo se basa principalmente en que cada persona que cumple pena privativa de libertad en un establecimiento penitenciario será rehabilitada y reeducada para su reincorporación a la sociedad teniendo el estado y la sociedad el rol de velar por el respeto y aplicación de los mismos.

B) El Código Penal.

A continuación, se realiza un análisis de artículos del código penal y la problemática que se da en el derecho penal y sus fines.

El artículo I del título preliminar del código penal señala literalmente: *“Este código tiene por objeto la prevención de delitos y faltas como medio protector de la persona humana y la sociedad”*. Esto quiere decir que por medio del control formal la codificación penal establece determinadas acciones u omisiones, ejecutando sanción penal en caso de incumplir alguna de ellas ya que tiene como finalidad proteger al individuo y a la sociedad.

En el artículo IX del título preliminar en nuestro código penal señala literalmente: *“la pena tiene función preventiva, protectora y resocializadora. Las medidas de seguridad persiguen fines de curación, tutela y rehabilitación”*. En una interpretación exegética y sistemática, este artículo determina la política criminal de la legislación penal indicando

como pautas su función y fines atribuibles a todas las penas (privativa de libertad, de multa, limitativa de derechos, etc.).

3.2.2. Marco Comparativo:

A) Los Tratados Internacionales:

El Perú ha firmado y ratificado los tratados internacionales que priorizan los derechos humanos que garantizan mejores condiciones la detención a los imputados.

Entre las que mencionaremos son; La declaración de los derechos humanos (1948), el Pacto internacional de derechos civiles y políticos (1966), La carta africana de los derechos del hombre y de los pueblos el más conocido y no menos importante de ellos y que señala los lineamientos para el tratamiento de los reclusos aprobados en Ginebra en 1955 llamado también así Tratado de Ginebra. El título I del Código de Ejecución Penal regula los derechos y deberes importantes del interno durante su reclusión en el establecimiento penitenciario para cumplir su condena.

B) Francia: Código Penal:

Artículo 132-8: “Cuando una persona física, ya condenada en sentencia firme por un crimen o por un delito castigado por la ley con diez años de prisión, cometa un crimen, el máximo de la pena de reclusión criminal o de la detención criminal será la perpetuidad si el máximo fijado por la ley para ese crimen es de veinte o de treinta años. El máximo de la pena se elevará a treinta años de reclusión criminal o de detención criminal si el crimen está castigado con una pena de quince años”.

Artículo 132-9: “Cuando una persona física, ya condenada en sentencia firme por un crimen o por un delito castigado por la ley con diez años de prisión, cometa, en el plazo de diez años a contar desde el cumplimiento o la prescripción de la pena precedente, un delito castigado con la misma pena, se duplicará el máximo de las penas de prisión

y de multa aplicables. Cuando una persona física, ya condenada en sentencia firme por un crimen o por un delito castigado por la ley con diez años de prisión, cometa, en el plazo de cinco años a contar desde el cumplimiento o la prescripción de la pena precedente, un delito castigado con pena de prisión de duración superior a un año e inferior a diez años, se duplicará el máximo de las penas de prisión y de multa aplicables”.

Artículo 132-10: “Cuando una persona física, ya condenada en sentencia firme por un delito, cometa, en el plazo de cinco años a contar desde el cumplimiento o la prescripción de la pena precedente, o bien el mismo delito, o bien un delito asimilado a los efectos de la reincidencia, se duplicará el máximo de las penas de prisión y de multa aplicables”.

La reincidencia tanto en Francia como en el Perú es de igual tratamiento en un marco temporal señalado, siendo la diferencia la agravante del tiempo de 5 años con nuestra legislación.

C) Venezuela: Código Penal - Título IX De La Reincidencia:

Artículo 100: “El que después de una sentencia condenatoria y antes de los diez años de haberla cumplido o de haberse extinguido la condena, cometiere otro hecho punible, será castigado por este con pena comprendida entre el término medio y máximo de la que le asigne la ley. Si el nuevo hecho punible es de la misma índole que el anteriormente perpetrado, se aplicara la pena correspondiente con aumento de una cuarta parte”.

Artículo 101: “El que después de dos o más sentencias condenatorias a pena corporal, incurriere en hecho punible que la merezca de la misma especie y sea de la misma índole, en el termino indicado en el artículo anterior, será castigado con la pena correspondiente al nuevo hecho aumentada en la mitad”.

Artículo 102: “Para los efectos de la ley penal, se consideran como delitos de la misma índole no solo los que violan la propia disposición legal, sino también los comprendidos bajo el mote del mismo Título de este Código y aun aquellos que, comprendidos en Títulos diferentes, tengan afinidad en sus móviles o consecuencias”.

D) Uruguay: Código Penal

En dicho país, la reincidencia es el agravante general de la responsabilidad Art. 48 y 49 del Código Penal Uruguayo.

-De acuerdo a su régimen penitenciario tienen como finalidad; curativas, educativas, eliminativas y preventivas.

Este régimen se aplica de acuerdo a la condición de los imputados sean enfermos, alcohólicos, intoxicados debido al uso de estupefacientes, a los declarados irresponsables, con fines curativos.

Las medidas educativas son aplicables a los menores de 18 años y a los sordomudos. Las medidas eliminativas van dirigidas a los delincuentes habituales teniendo en cuenta la gran peligrosidad de estos mismos.

E) Colombia: Código Penal

Sanhueza Vilches, Daniela 2015 tesis: “ANALISIS JURISPRUDENCIAL DE LA REINCIDENCIA IMPROPIA Y QUEBRANTAMIENTO”.

Aquí es válido el hacer mención que en 1980 la agravante general se suprimió del Código Penal Colombiano no tomándose en cuenta inclusive en la actualidad en la reforma del Código Penal del año 2000. El Art. 55 de su Código Penal indica menor punibilidad cuando el imputado no tiene antecedentes y si los tuviere el juez está impedido de realizar sentencia guiándose de esta agravante del imputado (pag.25). Es también necesario decir que el estudio de los establecimientos penitenciarios data a Colombia como uno de los primeros países sudamericanos en referirse a la problemática de reincidencia es asique su normativa cuenta con 22 ordenamientos referentes a la reincidencia las cuales figuran en el código penal, código penitenciario y carcelario y el código de la policía nacional.

En nuestra legislación si bien el agravante se presenta en 5 años es necesario notar que existe similitud con el artículo 100 y el artículo 101 del Código Penal de Venezuela.

IV. DISCUSIÓN

En este capítulo, se manifiesta que se obtiene gracias al análisis y contrastación de ideas expresadas por los especialistas, también es menester interpretar los resultados y conocimientos del tema, esto me ayudo a identificar los puntos débiles y fuertes en

el tema de investigación pudiendo dar así dentro del contexto real mi opinión y posición sobre el tema.

En ese sentido, Eslava y Alzate (2011) mencionan:

[...] En la discusión se resumen, interpretan y extrapolan los resultados, se analizan sus implicaciones y limitaciones, y se confrontan con las hipótesis planteadas, considerando cómo ha sido la perspectiva de otros autores. En otras palabras, se hace énfasis en aspectos resumidos y escuetos del estudio (p.15)

Presentación de la Discusión:

Determinar si la reinserción social y la realidad penitenciaria son factores que generan el aumento de la reincidencia en el establecimiento penitenciario Ancón I (Piedras Gordas).

Discusión Objetiva General:

En esta parte, no estoy de acuerdo con el Dr. Armando Coral quien señala que la reinserción social y la realidad penitenciaria son meramente secundarias y que las principales causas de reincidencia son la existencia de penas simbólicas para delitos de gravedad como por ejemplo la pornografía infantil, y que la vida delincencial le es más lucrativa.

Mi opinión personal considero como factores de reincidencia la reinserción social por el tratamiento del enemigo con el sentenciado y limitándolo en su reincorporación del individuo que cumplió sentencia así como también su vida en el centro penitenciario esto debido a que en la realidad no se aplica los fines establecidos en nuestra constitución política y nuestro código penal asimismo el Dr. Señala estar en contra de la pena privativa de la libertad y que se crean las sanciones más por intereses políticos que por la propia necesidad de la reclusión de los mismo por su gravedad de delitos ,en mi opinión personal considero necesaria la pena privativa dela libertad según sea el caso de la gravedad de la infracción .

Analizar si sería adecuado que las sanciones sean más drásticas para la disminución de la reincidencia.

Discusión Objetiva Específica 1:

Es necesario un cambio real en el sistema penitenciario empezando por eliminar la pena privativa de libertad, si bien no se da una real rehabilitación en los establecimientos penitenciarios se considera necesaria la implementación de la pena privativa de libertad por la gravedad de los delitos cometidos o de su accionar así como de la peligrosidad del individuo si bien se da la restricción de algunos no de todos los derechos del individuo es necesario para la paz social la rehabilitación de los mismos .

Establecer qué medidas serían necesarias para que la reincidencia decrezca.

Discusión Objetiva Específica 2:

En los análisis de los resultados de las entrevistas realizadas, así como el análisis de nuestra codificación, se pudo identificar la real necesidad de una reforma en los establecimientos penitenciarios de manera general ya que contrario a la constitución política y al código penal no se cumple con los fines propuestos.

De esta manera tres especialistas consideran sobre la reincidencia y en mi opinión personal me encuentro de acuerdo con lo expresado por los jueces y la abogada al referirse que no se cumple la política criminal y que solo está basada en meros discursos que no se proyectan a la realidad es por ello que en este contexto es válido decir que es necesaria la reforma en los establecimientos penitenciarios así también el cambio en la política criminal y por el cual se considera primordial la participación del estado.

De acuerdo a lo expuesto es posible corroborar lo planteado con los doctores: Fabián Guerra y la doctora Rosa Luz Gómez quienes mencionan la precaria situación de los establecimientos penitenciarios, pues no hay una real participación del estado que solo marca sus fines en la captura de los malos elementos de la ciudadanía y no de su rehabilitación que solo se ve en el discurso y la codificación peruana lo señala como meta, tanto la constitución como el código penal tienen como objetivos muy definidos para que la delincuencia y reincidencia no vaya en aumento esto refiere a que la política criminal es la ideal pero que su no ejecución es la que genera la problemática

V. CONCLUSIÓN

Después de establecidos y usados los instrumentos necesarios para recabar la información es importante acceder a ellas para las, interpretarlas también contrastarlas con los supuestos jurídicos en el presente trabajo de investigación los cuales podemos decir:

1. OBJETIVO GENERAL:

En el contexto actual se ha analizado que la reinserción social y la realidad penitenciaria figuran como factores que juegan papeles importantes en la reincidencia, pues en el presente trabajo de investigación se hace mención a la reinserción social y a la precariedad de los recursos que se presentan en los establecimientos penitenciarios, ello mediante entrevista a especialistas en materia jurídico penal.

2. OBJETIVO ESPECÍFICO 1:

Es necesario aclarar que la gravedad de las penas no garantiza la disminución de la reincidencia como se ha visto en estudios recientes como por mencionar la escuela ecológica de Chicago y demás estudios en renombrados centros de estudios los cuales señalan que es necesario otros tratamientos o alternativas para su solución.

3. OBJETIVO ESPECÍFICO 2:

Podemos decir que es necesaria una real reforma en la política criminal, pues en la actualidad no se presentan cambios que produzcan resultados positivos, podemos apreciar que la problemática va en aumento y que de seguir así muy probablemente nuestra sociedad presente un cuadro crítico en lo referente a seguridad ciudadana y paz social. La política criminal tiene como objetivo la disminución de la criminalidad siendo para esto necesario la participación del estado, de gobiernos locales y la población con el fin de obtener una adecuada calidad de vida integrando a esta política la prevención del delito, vinculando programas de acción social, el deporte y recreación.

VI. RECOMENDACIONES

1. OBJETIVO GENERAL:

Si bien la reinserción social y la realidad penitenciaria son consideradas como factores de la reincidencia es necesaria una real participación del estado y una reforma real en la política criminal para el cumplimiento de los objetivos trazados en nuestra normatividad así los esfuerzos no solo deben estar enfocados en la captura y reclusión del imputado sino también en su rehabilitación con la contratación de más profesionales como psicólogos, terapistas y la implementación de programas educativos y laborales dándose de esta manera una mejora en el estilo de vida en el centro penitenciario en este caso Ancón I.

2. OBJETIVO ESPECÍFICO 1:

La gravedad de las penas no implica que la reincidencia disminuya lo que sería dable para que ello se produzca sería la implementación de programas de rehabilitación necesarias no priorizar los esfuerzos en la captura del que delinque sino más bien en la rehabilitación.

3. OBJETIVO ESPECÍFICO 2:

Serían necesarias las reformas del sistema penitenciario ello para que la reincidencia decrezca, Teniendo en cuenta estas pautas se podrán vislumbrar la disminución de la reincidencia no solo en el centro penitenciario de Ancón I, sino también de manera general esperando se tomen en cuenta mis recomendaciones por considerarlas necesarias debido esto al contexto actual en el cual la criminalidad va en aumento.

CONSIDERACIONES:

PRIMERO. Todos los entrevistados y autores coinciden en que para el correcto funcionamiento de los establecimientos penitenciarios y la defensa de los derechos de los internos se debe enfatizar en el incremento del presupuesto, dentro de los cuales incluirá la contratación de mayor personal, así como la capacitación de los mismos y disminuir los actos de corrupción.

SEGUNDO. La observancia de un adecuado tratamiento del reo con un órgano supervisor de control no solo institucional sino también del adecuado uso de los recursos proporcionados y que tenga como finalidad la adecuada reinserción de quien delinque a la sociedad.

TERCERO. Las políticas dictadas por el gobierno son idóneas, pero ello también implica su plena ejecución y no solo la planificación y estrategias sino también en el desarrollo de estas estrategias siendo estas necesarias para la disminución de la reincidencia

CUARTO. Es necesario tener en cuenta alternativas de solución viables para esta problemática que es la reincidencia, ello supondría la implementación de la administración de establecimiento penitenciario por parte del sector privado, al ser derivada a una empresa la cual como toda empresa se enfocaría en fines de lucro, se verían resultados reales, de interés para los internos, así como una mejora en las infraestructuras y el fin de lograr este objetivo es el de decrecer los números de ingreso cada día de reos que peligrosamente aumenta día con día.

Las recomendaciones dadas no solo se enfocan al establecimiento penitenciario de Piedras gordas ANCON, sino también se considera aplicable a todos los establecimientos penitenciarios ya que todos presentan la misma problemática la cual es la reincidencia que va en aumento, considero el presente trabajo un aporte para el desarrollo de la política criminal y de mejoras continuas que se reflejaran para beneficio de nuestra sociedad.

VII. REFERENCIAS

Bibliografía Metodológica

ÁVILA BARAY, Héctor Luis (2006). *“Introducción a la metodología de la investigación.”* Cuauhtémoc, Chihuahua-México: Eumet.Net.p. 196.

ESLAVA SCHMALBACH J. y ALZATE GRANADOS (2011). *“Como elaborar la discusión de un artículo científico”*. Colombia, p. 15

HERNANDEZ, Santiago (1998), *“Pasos para la Elaboración de Proyectos y Tesis de Investigación Científica”*, San Marcos, Lima, Perú.

HERNANDEZ, FERNÁNDEZ y BAPTISTA (1999). *Metodología de la investigación*. Naucalpán de Juárez, México: MacGraw-Hill Interamericana de Mexico.p.497

HERNANDEZ Sosa (2014). *“Pasos para la Elaboración de Proyectos y Tesis de Investigación Científica”*, San Marcos, Lima, Perú.

MENDOZA, R. (2009). *Investigación Cualitativa y Cuantitativa: Diferencias y Limitaciones*. [HTTP://WWW.GYCPERU.COM](http://www.gycperu.com).

MOJE Álvarez, C. (2011) *“Metodología de la Investigación Cuantitativa y Cualitativa”* Universidad Sur colombiana, Colombia p. 92

PISCOYA Hermoza, Luis (1995). *“Pasos para la Elaboración de Proyectos y Tesis de Investigación Científica”*, San Marcos, Lima, Perú.

VALDERRAMA Mendoza, S. (2002). *Pasos Para la Elaboración de Proyectos y Tesis De Investigación Científica*, 143.

Bibliografía Temática

AEDO HENRÍQUEZ, Andrés. (2010). Reincidencia: crítica metodológica y propuesta de medición e interpretación para el sistema penal chileno. Recuperado de: <http://repositorio.uchile.cl/bitstream/handle/2250/122204/Reincidencia-critica-metodologica-y-propuesta-de-medicion.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

AGUDO FERNÁNDEZ. (2005). *Principio de culpabilidad y reincidencia en el derecho español*. Recuperado de: <https://hera.ugr.es/tesisugr/15463266.pdf>

ALCOCER POVIS, E. (2009). *El reincidente como enemigo, aproximación al tema*. Recuperado de: http://www.derecho.usmp.edu.pe/postgrado/maestrias/maestria_ciencias_penales/cursos/4ciclo/Analisis_de_la_JurisprudenciaCorte_Suprema/MATERIAL-DR.CARO/Alcocer-Reincidencia.pdf

BENAVENTE CHORRES, H. (2011). *Reincidencia y habitualidad en el proceso penal peruano*. Recuperado de: <https://www.mpfm.gob.pe/escuela/contenido/archivosbiblioteca/dpp0523.pdf>

BRAVO Peña, Natalia Andrea. (2007) Derecho penal del enemigo, ¿evolución o primitivismo del derecho penal?, Universidad de Chile, Chile

BUSTOS RAMÍREZ, Juan. (1984). *Manual de derecho penal español*. Recuperado de: publicaciones.eafit.edu.co/index.php/nuevo-foro-penal/article/download/.../3574/

BUSTOS RAMÍREZ Juan y HORMAZABAL MALAREE, Hernán. (1997). *Lecciones del Derecho Penal*. Madrid: Edit. TROTTA.

CAICEDO TRUJILLO, Javier (2014). *Reincidencia carcelaria en Colombia: un análisis de duración*. Colombia.

CUERVO Gómez, Keren. (2011). *Menores en Riesgo Perfil y Predicción de la Reincidencia Delictiva*. Castellón: España.

CUSTODIO VEGAS, Gianfranco. (2016). *Teoría absoluta de la pena*. Recuperado de: revistas.urp.edu.pe/index.php/Inkarri/article/Download/542/544/

FUENTEALBA Araya, Teresita. (2016). *Factores que inciden en la reincidencia de los adolescentes infractores de la ley penal*. Santiago: Chile.

GONZALEZ HARKER, Luis Jorge (2000) "Situación penitenciaria y pena privativa de la libertad, Pontificia Universidad Javeriana, Santa fe- Bogotá, Colombia.

GUNTHER Jakobs, Manuel. (2003). *Derecho Penal del Enemigo*. Editorial: Thompson Civitas. España.

HERRERO HERRERO, Cesar. (2008). *Delincuencia de menores Tratamiento criminológico y jurídico*. Recuperado de: https://alumnosdeposgrado.files.wordpress.com/2014/02/delincuencia_de_menores_tratamiento_criminol_gico_y_jur_dico_1_to_20.pdf

MARTINEZ de Zamora, A. (1971). *La Reincidencia*. Universidad de Murcia, España.

MELGAREJO BARRETO, P. (2014). *Curso de Derecho Penal: Parte General*. Recuperado de: [http://www2.congreso.gob.pe/sicr/dgp/Didp_con.nsf/02029F2E606DC52605257C840054ABA2/\\$FILE/112199.PDF](http://www2.congreso.gob.pe/sicr/dgp/Didp_con.nsf/02029F2E606DC52605257C840054ABA2/$FILE/112199.PDF)

MIR PUIG. (1999). *La reincidencia*. Recuperado de: http://www.derecho.usmp.edu.pe/postgrado/maestrias/maestria_ciencias_penales/cursos/4ciclo/Analisis_de_la_JurisprudenciaCorte_Suprema/MATERIAL-DR.CARO/Alcocer-Reincidencia.pdf

MOLOCHO Vega, Luis Edinson. (2017). *Factores de reincidencia de los internos en el delito de robo agravado del centro penitenciario San Pedro –Lurigancho-2016*. Lima-Perú.

MONTEALEGRE LYNETT, Eduardo. (2007). *Derecho Penal y Sociedad*. Tomo II. Colombia: Editorial Universidad del Externado de Colombia

NUÑEZ LEIVA, José Ignacio. (2009). *Un análisis abstracto del Derecho Penal del Enemigo a partir del Constitucionalismo Garantista y Dignatario*. Recuperado de: <https://scielo.conicyt.cl/pdf/politcrim/v4n8/art03.pdf>

PALACIOS VALENCIA, Yennesit. (2010). *Derecho penal en el enemigo en el derecho penal internacional*. Recuperado de: <http://www.corteidh.or.cr/tablas/r27290.pdf>

PEÑA Lévano, Juan César (2013). *La Inversión en Infraestructura Penitenciaria y el Hacinamiento de la Población penal en el Perú, periodo 2000 – 2012*. Lima, Perú.

POMA Valdivieso, Flor de María Madelaine. (2013). *Individualización judicial de la pena y su relación con la libertad y el debido proceso a la luz de la jurisprudencia en materia penal en las salas penales para reos en cárcel del distrito judicial de Lima*. Editorial: San Marcos. Lima, Perú.

RIOS ALVAREZ, Rodrigo. (2012). *Manifestaciones del derecho penal del enemigo en la ley N-20.000*. Recuperado de: http://repositorio.uchile.cl/bitstream/handle/2250/111020/de-rios_r.pdf;sequence=3

SANDOVAL HUERTAS, Emiro (1998). "Penología", Ediciones Jurídicas Gustavo Ibáñez, Santa fe Bogotá, Colombia.

SANHUEZA Vilches, Daniela. (2015). *Análisis jurisprudencial de la Reincidencia Impropia y Quebrantamiento*. Santiago de Chile, Chile.

SÁNCHEZ Chacón, Bach David (2015). *La necesidad de establecer la eficacia de la reincidencia y la habitualidad como política de seguridad en el distrito de Chiclayo*. Pimentel, Perú.

SCHMITT, Carl. (2004) "El concepto del político" de:

www.plataforma.uchile.cl/fg/semestre1/.2004/poder/modulo3/clase2/doc/concepto.doc, pag1

SERRANO-PIEDECASAS FERNÁNDEZ, José R. (1999). *Conocimiento científico y fundamentos del Derecho penal*. Recuperado de:

https://www.boe.es/publicaciones/anuarios_derecho/abrir_pdf.php?id=ANU-P-2000-10117801181

UNODC - Oficina de las Naciones Unidas contra la droga y el delito. (2013). *Guía de Introducción a la Prevención de la Reincidencia y la Reintegración Social de Delincuentes*. Nueva York, E.E.U.U.

VALDERRAMA Fernández, María Ynes. (2013). *Factores que influyen en la reincidencia del delito por robo agravado de los adolescentes infractores de la ley del centro juvenil de diagnóstico y rehabilitación Trujillo en el periodo 2012-2013*. Lima – Perú.

VILLA STEIN, J. (2009). *El funcionalismo en el derecho penal peruano. Apreciaciones, teorías y práctica*. Recuperado de: <https://www.pj.gob.pe/wps/wcm/connect/665fac8046cbca2f8cc78d44013c2be7/02.+Jueces+Javier+Villa+Stein.pdf?MOD=AJPERES&CACHEID=665fac8046cbca2f8cc78d44013c2be7>

VIII. ANEXOS

ANEXO 1: MATRIZ DE CONSISTENCIA PARA ELABORACIÓN DE INFORME DE TESIS

NOMBRE DEL ESTUDIANTE:

JOSE LUIS RODRIGUEZ SILVA

FACULTAD/ESCUELA:

DERECHO

TÍTULO DEL TRABAJO DE INVESTIGACIÓN	“LA REINCIDENCIA EN EL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE ANCON I (PIEDRAS GORDAS) 2015-2016: REINSERCIÓN EN LA SOCIEDAD Y LA REALIDAD PENITENCIARIA”
PROBLEMA GENERAL	<ul style="list-style-type: none"> • ¿La reinserción social y la realidad penitenciaria son factores que generan el aumento de la reincidencia en el establecimiento penitenciario Ancón I (Piedras Gordas)?
PROBLEMAS ESPECIFICOS	<ul style="list-style-type: none"> • ¿Sería adecuado que las sanciones sean más drásticas para la disminución de la reincidencia? • ¿Qué medidas serían necesarias para que la reincidencia decrezca?
SUPUESTO GENERAL	<ul style="list-style-type: none"> • Si son la reinserción social y la realidad penitenciaria factores que generan el aumento de la reincidencia en el establecimiento penitenciario Ancón I (Piedras Gordas).
SUPUESTO ESPECIFICO	<ul style="list-style-type: none"> • No sería adecuado que las sanciones sean más drásticas para la disminución de la reincidencia. • No se cumplen las medidas necesarias para que la reincidencia decrezca.
OBJETIVO GENERAL	<ul style="list-style-type: none"> • Determinar si la reinserción social y la realidad penitenciaria son factores que generan el aumento de la reincidencia en el establecimiento penitenciario Ancón I (Piedras Gordas).
OBJETIVOS ESPECIFICO	<ul style="list-style-type: none"> • Analizar si sería adecuado que las sanciones sean más drásticas para la disminución de la reincidencia. • Establecer qué medidas serían necesarias para que la reincidencia decrezca.
DISEÑO DEL ESTUDIO	<ul style="list-style-type: none"> • El diseño de estudio del presente trabajo de investigación es cualitativo, no experimental transversal.
POBLACION Y MUESTRA	<ul style="list-style-type: none"> • En esta parte, se presenta la descripción de la población, el tamaño y la muestra, en este caso por el tipo de problemática no corresponde asignar información estadística en esta investigación.
CATEGORIAS	<ul style="list-style-type: none"> • La reincidencia • La reinserción social • La realidad penitenciaria

OPERACIONALIZACIÓN DE VARIABLES

Variable(s)	Definición conceptual	Definición operacional	Indicadores	Escala de medición
<p>SUPUESTO JURIDICO GENERAL:</p> <p>V.D.: La reincidencia en el centro penitenciario Ancón I.</p> <p>V.I.: Si son la reinserción social y la realidad penitenciaria factores que generan el aumento.</p> <p>SUPUESTO ESPECIFICO 1:</p> <p>V.D.: Disminución de la reincidencia.</p> <p>V.I.: No sería adecuado que las sanciones sean más drásticas</p> <p>SUPUESTO ESPECIFICO 2:</p> <p>V.D.: Para que la reincidencia decrezca.</p> <p>V.I.: No se cumplen las medidas necesarias</p>	<p>La reincidencia: Situación en que se encuentra el autor de un delito que habiendo sido juzgado y condenado en territorio nacional o extranjero vuelve a delinquir en plazo de 5 años (C.P art. 46-B).</p> <p>Reinserción en la sociedad: Es la ausencia de roles que forma parte de un grupo que por diferentes situaciones se habría abandonado. La sociedad brinda cobijo y contención a sus integrantes y así las mismas tienen acceso a ciertos beneficios que el estado brinda y garantiza.</p> <p>Realidad penitenciaria: La misión del INPE es brindar tratamiento penitenciario integral al interno en adecuados ambientes con óptimas condiciones de seguridad y eficiente gestión para contribuir a la seguridad ciudadana caso contrario ya que en la realidad no se da solo se plasma en el discurso como fines mas no en la realidad.</p>	<p>Para medir las presentes variables se debe primero realizar la entrevista y procesar los datos y verificar la similitud y diferencia de las respuestas.</p>	<p>Opinión de especialistas y magistrados</p>	<p>Nominal</p>

<p>MÉTODOS DE ANÁLISIS DE DATOS</p>	<p>Cuando se hayan reunido o recolectado los datos documentales como las entrevistas, éstos se agruparan de acuerdo a las respuestas obtenidas; es decir a favor o en contra del supuesto formulada. Luego los datos obtenidos se procesaran mediante el sistema de Microsoft Excel, consistiendo en el procesamiento de la información para así poder obtener los gráficos que contengan las estadísticas. Finalmente se realizara un método comparativo y analítico a fin de obtener la información deseada.</p>
--	--

RESULTADOS	<p>Descripción de Resultados : En este aspecto el análisis de los resultados de esta investigación se clasifico de la siguiente manera: Se desarrolla los resultados obtenidos mediante el uso de la entrevista y los resultados obtenidos del análisis normativo en la legislación nacional así también de análisis en tratado internacional vinculado a la investigación.</p> <p>Presentación de resultados: Técnica entrevista</p>
CONCLUSIONES	<p>OBJETIVO GENERAL: En el contexto actual la reinserción social y la realidad penitenciaria figuran como factores que juegan papeles importantes en la reincidencia, aquí se hace mención a la reinserción social y a la precariedad de los recursos que se presentan en los establecimientos penitenciarios.</p> <p>OBJETIVO ESPECÍFICO 1: Es necesario aclarar que la gravedad de las penas no garantiza la disminución de la reincidencia como se ha visto en estudios recientes como por mencionar la escuela ecológica de Chicago y demás estudios en renombrados centros de estudios los cuales señalan que es necesario otros tratamientos o alternativas para su solución.</p> <p>OBJETIVO ESPECÍFICO 2: Podemos decir que es necesaria una real reforma en la política criminal ya que en la actualidad no se presentan cambios, podemos apreciar que la problemática va en aumento y que de seguir así muy probablemente nuestra sociedad presente un cuadro crítico en lo referente a seguridad ciudadana y paz social.</p>
RECOMENDACIONES	<p>OBJETIVO GENERAL: Si bien la reinserción social y la realidad penitenciaria son consideradas como factores de la reincidencia es necesaria una real participación del estado y una reforma real en la política criminal para el cumplimiento de los objetivos trazados en nuestra normatividad así los esfuerzos no solo deben estar enfocados en la captura y reclusión del imputado sino también en su rehabilitación con la contratación de más profesionales como psicólogos, terapeutas y la implementación de programas educativos y laborales dándose de esta manera una mejora en el estilo de vida en el centro penitenciario en este caso Ancón I.</p> <p>OBJETIVO ESPECÍFICO 1: La gravedad de las penas no implica que la reincidencia disminuya lo que sería dable para que ello se produzca sería la implementación de programas de rehabilitación necesarias no priorizar los esfuerzos en la captura del que delinque sino más bien en la rehabilitación.</p> <p>OBJETIVO ESPECÍFICO 2: Serían necesarias las reformas del sistema penitenciario ello para que la reincidencia decrezca, Teniendo en cuenta estas pautas se podrán vislumbrar la disminución de la reincidencia no solo en el centro penitenciario de Ancón I, sino también de manera general esperando se tomen en cuenta mis recomendaciones por considerarlas necesarias debido esto al contexto actual en el cual la criminalidad va en aumento.</p>

ANEXO 2: VALIDACION DE INSTRUMENTOS

VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO
I. DATOS GENERALES

1.1. Apellidos y Nombres: Wenzel Miranda, Eliseo S
 1.2. Cargo e institución donde labora: Docente Universidad Privada César Vallejo
 1.3. Nombre del instrumento motivo de evaluación: Entrevista
 1.4. Autor(A) de Instrumento: Jose Luis Rodriguez Silva

II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN

CRITERIOS	INDICADORES	INACEPTABLE						MINIMAMENTE ACEPTABLE			ACEPTABLE			
		40	45	50	55	60	65	70	75	80	85	90	95	100
1. CLARIDAD	Esta formulado con lenguaje comprensible.													✓
2. OBJETIVIDAD	Esta adecuado a las leyes y principios científicos.													✓
3. ACTUALIDAD	Esta adecuado a los objetivos y las necesidades reales de la investigación.													✓
4. ORGANIZACIÓN	Existe una organización lógica.													✓
5. SUFICIENCIA	Toma en cuenta los aspectos metodológicos esenciales													✓
6. INTENCIONALIDAD	Esta adecuado para valorar las variables de la Hipótesis.													✓
7. CONSISTENCIA	Se respalda en fundamentos técnicos y/o científicos.													✓
8. COHERENCIA	Existe coherencia entre los problemas objetivos, hipótesis, variables e indicadores.													✓
9. METODOLOGÍA	La estrategia responde una metodología y diseño aplicados para lograr probar las hipótesis.													✓
10. PERTINENCIA	El instrumento muestra la relación entre los componentes de la investigación y su adecuación al Método Científico.													✓

III. OPINIÓN DE APLICABILIDAD

- El Instrumento cumple con los Requisitos para su aplicación
- El Instrumento no cumple con Los requisitos para su aplicación

si

IV. PROMEDIO DE VALORACIÓN :

95 %

Lima, del 2015

FIRMA DEL EXPERTO INFORMANTE

Eliseo S. Wenzel Miranda
 DNI No. Telf.:
 ELISEO S. WENZEL MIRANDA 740210 992303480
 Abogado
 CAL - 29482

VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO
I. DATOS GENERALES

1.1. Apellidos y Nombres: Salas Quipe, Mariana Rodolfo
 1.2. Cargo e institución donde labora: Docente UCV
 1.3. Nombre del instrumento motivo de evaluación: Entrevista
 1.4. Autor(A) de Instrumento: José Luis Rodríguez S/D

II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN

CRITERIOS	INDICADORES	INACEPTABLE					MINIMAMENTE ACEPTABLE			ACEPTABLE				
		40	45	50	55	60	65	70	75	80	85	90	95	100
1. CLARIDAD	Esta formulado con lenguaje comprensible.												x	
2. OBJETIVIDAD	Esta adecuado a las leyes y principios científicos.												x	
3. ACTUALIDAD	Esta adecuado a los objetivos y las necesidades reales de la investigación.												x	
4. ORGANIZACIÓN	Existe una organización lógica.												x	
5. SUFICIENCIA	Toma en cuenta los aspectos metodológicos esenciales												x	
6. INTENCIONALIDAD	Esta adecuado para valorar las variables de la Hipótesis.												x	
7. CONSISTENCIA	Se respalda en fundamentos técnicos y/o científicos.												x	
8. COHERENCIA	Existe coherencia entre los problemas objetivos, hipótesis, variables e indicadores.												x	
9. METODOLOGÍA	La estrategia responde una metodología y diseño aplicados para lograr probar las hipótesis.												x	
10. PERTINENCIA	El instrumento muestra la relación entre los componentes de la investigación y su adecuación al Método Científico.												x	

III. OPINIÓN DE APLICABILIDAD

- El Instrumento cumple con los Requisitos para su aplicación
- El Instrumento no cumple con los requisitos para su aplicación

Si

IV. PROMEDIO DE VALORACIÓN :

95 %

 Lima, 23 de junio del 2015


 FIRMA DEL EXPERTO INFORMANTE

 DNI No..... Telf: 06989923 953526351

VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO
I. DATOS GENERALES

1.1. Apellidos y Nombres: Marivilla Fraga de Mesquita
 1.2. Cargo e institución donde labora: Asesor Metodológica
 1.3. Nombre del instrumento motivo de evaluación: Enviatura
 1.4. Autor(A) de Instrumento: José Luis Rodríguez Silva

II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN

CRITERIOS	INDICADORES	INACEPTABLE						MINIMAMENTE ACEPTABLE			ACEPTABLE			
		40	45	50	55	60	65	70	75	80	85	90	95	100
1. CLARIDAD	Esta formulado con lenguaje comprensible.												X	
2. OBJETIVIDAD	Esta adecuado a las leyes y principios científicos.												X	
3. ACTUALIDAD	Esta adecuado a los objetivos y las necesidades reales de la investigación.												X	
4. ORGANIZACIÓN	Existe una organización lógica.												X	
5. SUFICIENCIA	Toma en cuenta los aspectos metodológicos esenciales												X	
6. INTENCIONALIDAD	Esta adecuado para valorar las variables de la Hipótesis.												X	
7. CONSISTENCIA	Se respalda en fundamentos técnicos y/o científicos.												X	
8. COHERENCIA	Existe coherencia entre los problemas objetivos, hipótesis, variables e indicadores.												X	
9. METODOLOGÍA	La estrategia responde una metodología y diseño aplicados para lograr probar las hipótesis.												X	
10. PERTINENCIA	El instrumento muestra la relación entre los componentes de la investigación y su adecuación al Método Científico.												X	

III. OPINIÓN DE APLICABILIDAD

- El Instrumento cumple con los Requisitos para su aplicación
- El Instrumento no cumple con Los requisitos para su aplicación

IV. PROMEDIO DE VALORACIÓN :

92,5 %

Lima, del 2015



FIRMA DEL EXPERTO INFORMANTE

 DNI No. 00000000 self:

C.E.

ANEXO 3: GUÍA DE ENTREVISTA

GUÍA DE ENTREVISTA

Dirigido a los operadores del Derecho Penal.

TÍTULO:

"LA REINCIDENCIA EN EL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE ANCON I (PIEDRAS GORDAS) 2015-2016: REINSERCIÓN EN LA SOCIEDAD Y LA REALIDAD PENITENCIARIA"

Entrevistado: Rosa Luz Gómez Dávala

Cargo: Juez

Institución: Corte Jema - Norte

OBJETIVO GENERAL

Determinar si la reinserción social y la realidad penitenciaria son factores que generan el aumento de la reincidencia en el establecimiento penitenciario Ancón I (Piedras Gordas).

Preguntas:

1.- ¿Qué factores generan el aumento de la reincidencia en el penal de Piedras Gordas?

La ausencia de una real política de resocialización
reinscripción, rehabilitación y reincorporación del penado a la
sociedad ya que no se dota de mayor número de
profesionales psicólogos, asistentes sociales y abogados,
 Tampoco se implementa mayores talleres, ni se desarrollan planes
de resocialización, quedando al albedrío de cada interno si se
rehabilita o no en mayor encuentro frente al poder corruptos
de nuestras cárceles.

2.- ¿Considera usted que la reinserción social y la realidad penitenciaria son los causantes del aumento de la reincidencia?

La realidad penitenciaria que acontece en lugar de
resocializar el penado agrava del penal avezado y el
reincidente mucho más fuera de que en el interior del
penal continúan delinquiendo muchos de ellos, además
del consumo de drogas que también forma parte de
esa realidad.

3.-Desde su perspectiva ¿es necesaria una reforma real en los establecimientos penitenciarios para el cambio de actitud del sentenciado lo cual conllevaría a la disminución de la reincidencia.

Por supuesto, pero ello suele quedar en palabras o documentos sin una real ejecución.

OBJETIVO ESPECÍFICO 2

Establecer qué medidas serían necesarias para que la reincidencia decrezca.

Preguntas:

1.- ¿Considera que el aumento de las penas reduciría la reincidencia?

No. Ya está demostrado a través de estudios y estadísticas que no, no debe centrarse los mayores esfuerzos en la represión, sino en el Tratamiento socializador y fundamentalmente en políticas nacionales de carácter social, económico, cultural, etc dirigidas a prevenir el delito.

2.- ¿Considera usted que la participación del gobierno es activa en la rehabilitación del sentenciado referente mejoras en la infraestructura y creación de programas educativos y laborales?

No, no se realizan mayores esfuerzos y no existe ni una real política de rehabilitación ni un verdadero compromiso porque ello no produce resultados inmediatos o a corto plazo que produzcan rédito político.

3.- ¿Considera correcta la política criminal en el Perú?

La actual política criminal no es la más adecuada es necesaria mayor énfasis en la participación del estado en la protección de la sociedad.

OBJETIVO ESPECÍFICO 1

Analizar si sería adecuado que las sanciones sean más drásticas para la disminución de la reincidencia.

Preguntas:

1.- Según su criterio, considera adecuado el tratamiento del sentenciado en los centros penitenciarios?

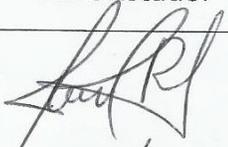
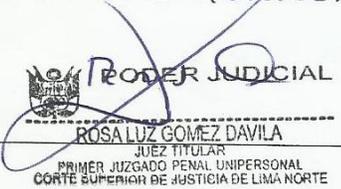
No, porque se cuenta con muy pocos profesionales, frente a una población penitenciaria cada vez más creciente, cada uno aplica métodos y técnicas según se cree y no hay mayor infraestructura e insumos ni una real política nacional de rehabilitación.

2.- A su opinión personal, ¿considera que el control penitenciario permite el cambio de actitud del preso?

El control no es suficiente, menos en los términos en que se efectúa marcado por la corrupción y la escasez de personal además el control fomenta el ensañamiento de pensamientos distorsionados de guías delgadas es insuficiente, lo más relevante es el tratamiento en sí.

3.-Desde su perspectiva es necesaria una reforma real en los establecimientos penitenciarios esto para el cambio de actitud del sentenciado lo cual conllevaría a la disminución de la reincidencia.

Por supuesto, pero eso no puede quedar librado solo al compromiso personal de algunos profesionales (psicólogos, asistentes sociales,) del INPE sino a una real política de Estado.

Entrevistado	Entrevistador
Rosa Luz Gómez Davila	
	José Luis Rodríguez Silva

GUÍA DE ENTREVISTA

Dirigido a los operadores del Derecho Penal.

TÍTULO:

"LA REINCIDENCIA EN EL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE ANCON I (PIEDRAS GORDAS) 2015-2016: REINSERCIÓN EN LA SOCIEDAD Y LA REALIDAD PENITENCIARIA"

Entrevistado: Fabian Guana Rengifo

Cargo: Juez

Institución: Poder Judicial Lima - Norte

OBJETIVO GENERAL

Determinar si la reinserción social y la realidad penitenciaria son factores que generan el aumento de la reincidencia en el establecimiento penitenciario Ancón I (Piedras Gordas).

Preguntas:

1.- ¿Qué factores generan el aumento de la reincidencia en el penal de Piedras Gordas?

La realidad de la sociedad peruana demuestra como factores de reincidencia, la dificultad para la reinserción de parte del sentenciado así como también un factor importante es la conducta que tiene en su reclusión.

2.- ¿Considera usted que la reinserción social y la realidad penitenciaria son los causantes del aumento de la reincidencia?

Se los considero como factores importante, pues la reinserción señala la incorporación del individuo a la sociedad y la vida en reclusión señala la rehabilitación del individuo.

3.- ¿Considera correcta la política criminal en el Perú?

La política criminal está mal enfocada, ya que en la realidad la delincuencia crece de manera alarmante demostrando ello el aumento de la reincidencia es necesaria la participación activa del Estado en la implementación de programas educativos y el enfoque en la rehabilitación del individuo así como su deseo de cambio en su actitud para con la sociedad.

OBJETIVO ESPECÍFICO 1

Analizar si sería adecuado que las sanciones sean más drásticas para la disminución de la reincidencia.

Preguntas:

1.- Según su criterio, considera adecuado el tratamiento del sentenciado en los centros penitenciarios ?

Como señale en mi respuesta anterior no considero adecuado el tratamiento actual a los reos en los centros penitenciarios ya que no hay una participación real del Estado en los centros penitenciarios (programas educativos mejoras en la infraestructura)

2.-A su opinión personal, ¿considera que el control penitenciario permite el cambio de actitud del preso?

La realidad demuestra que no de acuerdo a la encuesta Censo realizado por el INEI en el 2016 señala aumento de población de los centros penitenciarios la mayoría de ellos siendo reincidentes.

3.-Desde su perspectiva ¿es necesaria una reforma real en los establecimientos penitenciarios para el cambio de actitud del sentenciado lo cual conllevaría a la disminución de la reincidencia.

Considero que si es necesario, no solo en la participación activa del Estado, sino de forma global esto también refiere a nuestra normatividad.

OBJETIVO ESPECÍFICO 2

Establecer qué medidas serían necesarias para que la reincidencia decrezca.

Preguntas:

1.- ¿Considera que el aumento de las penas reduciría la reincidencia?

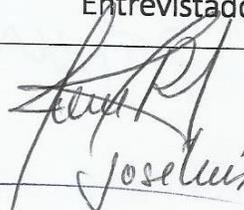
Estudios en otros países señalan que al aumentar la gravedad de las penas no garantizan la disminución de actos delictivos, es por ello debemos considerar otras alternativas.

2.- ¿Considera usted que la participación del gobierno es activa en la rehabilitación del sentenciado referente mejoras en la infraestructura y creación de programas educativos y laborales?

Actualmente considero que NO.

3.-Desde su perspectiva es necesaria una reforma real en los establecimientos penitenciarios esto para el cambio de actitud del sentenciado lo cual conllevaría a la disminución de la reincidencia.

*Si se da una reforma real considero que conllevaría
un cambio de actitud del recluso.*

Entrevistado	Entrevistador
 <p>PODER JUDICIAL <i>Fabian Guerra Rengifo</i> FABIAN GUERRA RENGIFO JUEZ CUARTO JUZGADO DE INVESTIGACION PREPARATORIA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA NORTE</p>	 <p><i>Jose Luis Rodriguez Silva</i></p>

GUÍA DE ENTREVISTA

Dirigido a los operadores del Derecho Penal.

TÍTULO:

"LA REINCIDENCIA EN EL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE ANCON I (PIEDRAS GORDAS) 2015-2016: REINSECCION EN LA SOCIEDAD Y LA REALIDAD PENITENCIARIA"

Entrevistado: Angé Quirope Velante

Cargo: Abogado

Institución: Independiente

OBJETIVO GENERAL

Determinar si la reinserción social y la realidad penitenciaria son factores que generan el aumento de la reincidencia en el establecimiento penitenciario Ancón I (Piedras Gordas).

Preguntas:

1.- ¿Qué factores generan el aumento de la reincidencia en el penal de Piedras Gordas?

Los factores que provocan el aumento de la reincidencia a modo general son la dificultad del condenado que concluyó su condena y otro tema no menos importante es la reclusión pues se supone debe rehabilitar y la participación del Estado necesaria en los aspectos de contratación de especialistas mejores en la infraestructura.

2.- ¿Considera usted que la reinserción social y la realidad penitenciaria son los causantes del aumento de la reincidencia?

Considero que sí ya que el recluso al cumplir condena vuelve a delinquir inclusive en segunda vez teniendo una actitud más aversada.

3.- ¿Considera correcta la política criminal en el Perú?

.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....

OBJETIVO ESPECÍFICO 1

Analizar si sería adecuado que las sanciones sean más drásticas para la disminución de la reincidencia.

Preguntas:

1.- Según su criterio, considera adecuado el tratamiento del sentenciado en los centros penitenciarios ?

Opino que no, pues hay pocos especialistas para el tratamiento de una población penitenciaria que cada día va en aumento es por ello que considero una verdadera política reforma en los centros penitenciarios.

2.-A su opinión personal, ¿considera que el control penitenciario permite el cambio de actitud del preso?

No el control y la regulación de vida dentro de los establecimientos es muy precaria tanto de personal como de infraestructura, sumando ello a la actitud negativa que se da en el recluso el cambio de actitud no se da.

3.-Desde su perspectiva ¿es necesaria una reforma real en los establecimientos penitenciarios para el cambio de actitud del sentenciado lo cual conllevaría a la disminución de la reincidencia.

Es absolutamente necesaria, solo manifestándose en discursos cuantitativos mas no en una real ejecución

OBJETIVO ESPECÍFICO 2

Establecer qué medidas serían necesarias para que la reincidencia decrezca.

Preguntas:

1.- ¿Considera que el aumento de las penas reduciría la reincidencia?

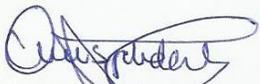
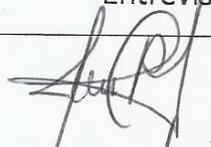
Estudios y cuadros estadísticos no indican que no, pues solo se centran los esfuerzos en la captura y reclusión del individuo más no en su tratamiento y rehabilitación siendo esto contrario a los fines de la pena los cuales son prevenir, sancionar y reinsertar en la sociedad a la persona que cumple condena.

2.- ¿Considera usted que la participación del gobierno es activa en la rehabilitación del sentenciado referente mejoras en la infraestructura y creación de programas educativos y laborales?

La realidad demuestra claramente que no, existe una real política de rehabilitación que no se da siendo todos los recursos y esfuerzo para el cumplimiento de metas pecuniarias.

3.-Desde su perspectiva es necesaria una reforma real en los establecimientos penitenciarios esto para el cambio de actitud del sentenciado lo cual conllevaría a la disminución de la reincidencia.

Si pero debe señalarse participación conjunta no solo de los profesionales del INPE sino también de participación activa del estado.

Entrevistado	Entrevistador
 <i>Angi Christel Quispe Vidarte</i> ABOGADA C.A.L. 67682	 <i>Jose Luis Rodriguez Silva</i>

GUÍA DE ENTREVISTA

Dirigido a los operadores del Derecho Penal.

TÍTULO:

"LA REINCIDENCIA EN EL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE ANCON I (PIEDRAS GORDAS) 2015-2016: REINSERCIÓN EN LA SOCIEDAD Y LA REALIDAD PENITENCIARIA"

Entrevistado: Armando Coral Rodríguez

Cargo: Docente : Derecho Penal Institución: UNASAM

OBJETIVO GENERAL

Determinar si la reinserción social y la realidad penitenciaria son factores que generan el aumento de la reincidencia en el establecimiento penitenciario Ancón I (Piedras Gordas).

Preguntas:

1.- ¿Qué factores generan el aumento de la reincidencia en el penal de Piedras Gordas?

- Principalmente la falta de una adecuada política penal por parte del Estado
- La existencia de penas simbólicas para delitos de gravedad como por ejemplo la pornografía infantil.
- El hecho de que los delincuentes les resultan lucrativa su vida delictiva.

2.- ¿Considera usted que la reinserción social y la realidad penitenciaria son los causantes del aumento de la reincidencia?

Si lo son causantes pero de manera secundaria.

3.- ¿Considera correcta la política criminal en el Perú?

No, es una política criminal populista porque se crean delitos para tipos penales que son guiados por intereses políticos.

OBJETIVO ESPECÍFICO 1

Analizar si sería adecuado que las sanciones sean más drásticas para la disminución de la reincidencia.

Preguntas:

1.- Según su criterio, considera adecuado el tratamiento del sentenciado en los centros penitenciarios?

No, porque el tratamiento penitenciario es un trato inhumano.

2.- A su opinión personal, ¿considera que el control penitenciario permite el cambio de actitud del preso?

No, de ninguna forma es para nosotros.

3.-Desde su perspectiva ¿es necesaria una reforma real en los establecimientos penitenciarios para el cambio de actitud del sentenciado lo cual conllevaría a la disminución de la reincidencia.

Considero que el INPE debería desaparecer y que debe establecerse mecanismos alternativos para que el sentenciado cumpla su pena, como la sanción económica, trabajos forzados

OBJETIVO ESPECÍFICO 2

Establecer qué medidas serían necesarias para que la reincidencia decrezca.

Preguntas:

1.- ¿Considera que el aumento de las penas reduciría la reincidencia?

No, está demostrado por la escuela criminológica de Chicago, demostró que el incremento de las penas no reduce la actividad criminal.

2.- ¿Considera usted que la participación del gobierno es activa en la rehabilitación del sentenciado referente mejoras en la infraestructura y creación de programas educativos y laborales?

Lo que hace el gobierno, poder legislativo es aplicar de manera inercial el derecho penal del enemigo la cual considero equivocada.

3.-Desde su perspectiva es necesaria una reforma real en los establecimientos penitenciarios esto para el cambio de actitud del sentenciado lo cual conllevaría a la disminución de la reincidencia.

Reforma, Cambio radical del sistema penitenciario superando por eliminar la pena privativa de libertad.

Entrevistado	Entrevistador
 Armando Coral Rodriguez ABOGADO C.A.A. 1931	 Jose Luis Rodriguez

GUIA DE ENTREVISTA

Dirigido a los operadores del Derecho Penal.

TÍTULO:

"LA REINCIDENCIA EN EL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE ANCON I (PIEDRAS GORDAS) 2015-2016: REINSERCIÓN EN LA SOCIEDAD Y LA REALIDAD PENITENCIARIA"

Entrevistado: Javier Ernesto Marcelo Campos

Cargo: Abogado

Institución: Independiente

OBJETIVO GENERAL

Determinar si la reinserción social y la realidad penitenciaria son factores que generan el aumento de la reincidencia en el establecimiento penitenciario Ancón I (Piedras Gordas).

Preguntas:

1.- ¿Qué factores generan el aumento de la reincidencia en el penal de Piedras Gordas?

Tanto en el penal de Piedras Gordas como en otros penales, tenemos que los factores de reincidencia se generan en la sociedad misma, por darle al delincuente el castigo que merece. Si hablamos de los delincuentes de cuello y corbata, cumplen su pena, salen en libertad, luego se reinciden en las instituciones para nuevamente perpetrar muchas veces el mismo delito.

2.- ¿Considera usted que la reinserción social y la realidad penitenciaria son los causantes del aumento de la reincidencia?

Efectivamente tenemos presente que no hay programas de reinserción social del interno y si hablamos específicamente del penal de Piedras Gordas, el propio interno no se esfuerza por reinserirse a la sociedad, dado a que las penas son benignas y también porque la realidad penitenciaria permite que los cárceles sean para los delincuentes en general, "casas de descanso" porque así lo permite la política penitenciaria. Al reincidente debe aumentarse la pena.

3.- ¿Considera correcta la política criminal en el Perú?

Desde que la propia sociedad es cambiante, no puede haber política criminal perfecta. Debe la política criminal estar en constante actualización. La política apunta a que se logre la reintegración del delinvente a la sociedad, lo cual es positivo, pero por otro lado tenemos el castigo de que se debe hacer frente a la delincuencia, con firmeza, de lo contrario se burlan de la propia ley. Creo en la aplicación de este último.

OBJETIVO ESPECÍFICO 1

Analizar si sería adecuado que las sanciones sean más drásticas para la disminución de la reincidencia.

Preguntas:

1.- Según su criterio, considera adecuado el tratamiento del sentenciado en los centros penitenciarios?

Desde que existe corrupción en el seno de las propias autoridades penitenciarias, el tratamiento al sentenciado dentro de los centros penitenciarios no es adecuado. Por ejemplo los internos que tienen suficientes recursos económicos gozan de considerables privilegios, mientras que los otros viven olvidados y asignados, resignados a su suerte.

2.- A su opinión personal, ¿considera que el control penitenciario permite el cambio de actitud del preso?

En esta nuestra realidad peruana, creo no hay cambio de actitud en el delinvente, él está pensando en salirse, no para dedicarse a hacer una vida en sociedad, sino a buscar nueva oportunidad para delinquir, cada vez con más audacia, con más destreza, con más escuela como dicen ellos.

3.-Desde su perspectiva ¿es necesaria una reforma real en los establecimientos penitenciarios para el cambio de actitud del sentenciado lo cual conllevaría a la disminución de la reincidencia.

Sería bueno, aunque lo considero muy deseoso. A mi criterio, sería bueno cambiar la política penitenciaria que los presos trabajen y se ganen el pan de cada día dentro del penal, de lo contrario, como hasta ahora, viven gratis, comen, duermen y piensan en nuevos "golpes" al salir a libertad.

OBJETIVO ESPECÍFICO 2

Establecer qué medidas serían necesarias para que la reincidencia decrezca.

Preguntas:

1.- ¿Considera que el aumento de las penas reduciría la reincidencia?

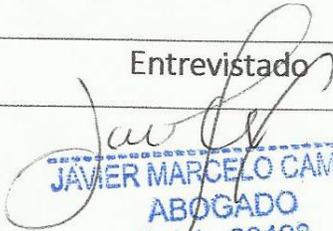
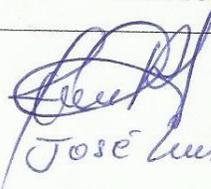
Creo que sí, y no solo eso, también la eliminación de privilegios penitenciarios. Porque como he señalado, el delincuente, sabe que pronto saldrá y se dedicará a lo mismo (robar) porque quien sabe es lo único que sabe hacer. El porcentaje de arrepentidos no es muy considerable.

2.- ¿Considera usted que la participación del gobierno es activa en la rehabilitación del sentenciado referente mejoras en la infraestructura y creación de programas educativos y laborales?

Cada gobierno de turno, una vez en el Poder, se olvida de las promesas de campaña. Empezar con sus operadores a sacar sus propios apetitos. No se acuerda de lo que votaron a su favor, menos de lo preso, de su educación o de trabajo para ellos. En definitiva no hay una participación activa del gobierno, salvo el interés por la adopción de nuevos penales, por qué, porque tiene un costo y como tal se merecen donaciones.

3.-Desde su perspectiva es necesaria una reforma real en los establecimientos penitenciarios esto para el cambio de actitud del sentenciado lo cual conllevaría a la disminución de la reincidencia.

Todo cambio sea cual fuere, en este caso en particular sobre lo establecimientos penitenciarios en beneficio del sentenciado, es necesario, así se trataría de acabar con el castigo.
Se bien es cierto, la persona delinquiró dentro de la sociedad, esto no le quita su condición de ser humano, por lo tanto merece un trato digno, orientado a que entienda que la sociedad lo necesita, y como tal, haga un esfuerzo por cambiar su actitud, pensando en sí mismo y en su familia.

Entrevistado	Entrevistador
 JAVIER MARCELO CAMPOS ABOGADO C.A.L. 28428	 José Luis Rodríguez Silva.



INPE
Oficina Regional Lima

Inicio

¿Quiénes somos?

Transparencia

Registro

Presencia

Foro

Contactos

Transparencia

Buscar

Dependencias

Centros penitenciarios

Centros medio libre

Centros transitorios

GOES

Información Insitucional

Detalles

Visto: 1305

ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO ANCON I



DATOS GENERALES

Dirección	Paranamericana Norte (Km 30.5 Piedras Cordas
Teléfono de información	(01) 5502200
Capacidad de albergue	912 Internos
Población Penal	1880 Internos
Tipo de Población	Varicos
Funcionario	Haro Huacaya, Sergio (Director)
Rajinanes	"E"

Documentos

Enlaces

- Reporte Anistonia
- Asistencia Técnica
- Creación correo

Acceso In

Usuario

Contraseña

Contraseña

POBLACION PENITENCIARIA, POR SEXO, SEGUN ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO, 2016

Establecimiento Penitenciario	Total	Sexo			
		Hombre		Mujer	
		Abs.	%	Abs.	%
Total	76 143	71 569	94,0	4 574	6,0
EP. de Lurigancho	9 580	9 580	100,0	0	0,0
EP. de Trujillo	4 471	4 471	100,0	0	0,0
EP. Miguel Castro Castro	4 354	4 354	100,0	0	0,0
EP. de Ica	3 942	3 640	92,3	302	7,7
C.P. de Callao	3 199	3 199	100,0	0	0,0
EP. de Huaral	3 164	3 164	100,0	0	0,0
EP. de Chiclayo	3 163	3 000	94,8	163	5,2
EP. Piura	3 098	3 098	100,0	0	0,0
EP. de Huancayo	2 554	2 397	93,7	157	6,3
EP. de Ayacucho	2 438	2 248	92,2	190	7,8
EP. de Chimbote	2 321	2 224	95,8	97	4,2
C.P. de Ancon	2 209	2 209	100,0	0	0,0
EP. de Cusco	2 288	2 288	100,0	0	0,0
EP. de Pucallpa	2 053	1 949	94,9	104	5,1
EP. de Cañete	1 982	1 982	100,0	0	0,0
EP. de Huancayo	1 972	1 972	100,0	0	0,0
EP. de Arequipa	1 971	1 971	100,0	0	0,0
EP. de Huarcho	1 738	1 677	96,5	61	3,5
C.P. Modelo Ancon II - S.M.V.C.	1 462	1 094	74,0	360	25,2
EP. de Cajamarca	1 387	1 299	93,7	88	6,3
EP. de Chircha	1 331	1 331	100,0	0	0,0
EP. Juliaca	1 069	1 015	94,9	54	5,1
EP. de Iquitos	1 025	1 025	100,0	0	0,0
EP. de Huaraz	1 014	955	94,2	59	5,8
EP. de Tumbes	860	823	95,7	37	4,3
C.P. de Tacna	830	830	100,0	0	0,0
EP. Mujeres de Churilllos	810	0	0,0	810	100,0
EP. de Pto. Maldonado	712	712	100,0	0	0,0
EP. de Juanjui	686	653	95,2	33	4,8
EP. de Chachapoyas	629	604	96,0	25	4,0
EP. de Moybamba	588	559	95,1	29	4,9
EP. de Puno	582	582	100,0	0	0,0
EP. de Chunchuruy	572	549	96,0	23	4,0



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

AUTORIZACIÓN DE LA VERSIÓN FINAL DEL TRABAJO DE INVESTIGACIÓN

CONSTE POR EL PRESENTE EL VISTO BUENO QUE OTORGA EL ENCARGADO DE INVESTIGACIÓN DE
JOSE JORGE RODRIGUEZ FIGUEROA

A LA VERSIÓN FINAL DEL TRABAJO DE INVESTIGACIÓN QUE PRESENTA:
JOSE LUIS RODRIGUEZ SILVA

INFORME TÍTULADO:

“LA REINCIDENCIA EN EL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE
ANCON I (PIEDRAS GORDAS) 2015-2016: REINSERCIÓN EN LA
SOCIEDAD Y LA REALIDAD PENITENCIARIA”

PARA OBTENER EL TÍTULO O GRADO DE: ABOGADO (A)

SUSTENTADO EN FECHA: 14 -07- 2017

NOTA O MENCIÓN: _____



FIRMA DEL ENCARGADO DE INVESTIGACIÓN

 UCV UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO	AUTORIZACIÓN DE PUBLICACIÓN DE TESIS EN REPOSITORIO INSTITUCIONAL UCV	Código : F08-PP-PR-02.02 Versión : 07 Fecha : 31-03-2017 Página : 1 de 1
--	--	---

Yo JOSE LUIS RODRIGUEZ SILVA., identificado con DNI N° 41583374, egresado de la Escuela Profesional de DERECHO de la Universidad César Vallejo, autorizo , No autorizo () la divulgación y comunicación pública de mi trabajo de investigación titulado **“LA REINCIDENCIA EN EL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE ANCON I (PIEDRAS GORDAS) 2015-2016: REINSERCIÓN EN LA SOCIEDAD Y LA REALIDAD PENITENCIARIA”**; en el Repositorio Institucional de la UCV (<http://repositorio.ucv.edu.pe/>), según lo estipulado en el Decreto Legislativo 822, Ley sobre Derecho de Autor, Art. 23 y Art. 33

Fundamentación en caso de no autorización:

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....



 FIRMA
 DNI: 41583374

FECHA: 13 de Noviembre del 2018

Elaboró	Dirección de Investigación	Revisó	Representante de la Dirección / Vicerrectorado de Investigación y Calidad	Aprobó	Rectorado
---------	----------------------------	--------	---	--------	-----------

 UCV UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO	ACTA DE APROBACIÓN DE ORIGINALIDAD DE TESIS	Código : F06-PP-PR-02.02 Versión : 07 Fecha : 15-01-2017 Página : 1 de 1
--	---	---

Yo, **José Jorge Rodríguez Figueroa**, docente de la Facultad de Derecho y Escuela Profesional de Derecho de la Universidad César Vallejo - Lima Norte, revisor (a) de la tesis titulada

“LA REINCIDENCIA EN EL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE ANCON I (PIEDRAS GORDAS) 2015-2016: REINSERCIÓN EN LA SOCIEDAD Y LA REALIDAD PENITENCIARIA”, del estudiante **JOSE LUIS RODRIGUEZ SILVA**, constato que la investigación tiene un índice de similitud de **24%** verificable en el reporte de originalidad del programa Turnitin.

El suscrito analizó dicho reporte y concluyó que cada una de las coincidencias detectadas no constituyen plagio. A mi leal saber y entender la tesis cumple con todas las normas para el uso de citas y referencias establecidas por la Universidad César Vallejo.

Lima, 13 de noviembre de 2018



 Firma

José Jorge Rodríguez Figueroa

DNI: 10729462

Elaboró	Dirección de Investigación	Revisó	Representante de la Dirección / Vicerrectorado de Investigación y Calidad	Aprobó	Rectorado
---------	----------------------------	--------	---	--------	-----------

CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE TESIS

Nº 180-2018-I/DPI/OI/EAP DE DERECHO/UCV/LN

El que suscribe, Dr. RODRIGUEZ FIGUEROA JOSE JORGE, Coordinador de la Escuela Académico-Profesional de Derecho de la Universidad César Vallejo - Filial Lima Norte;

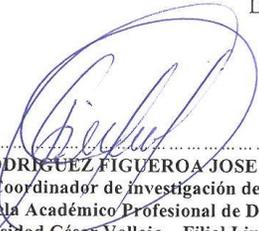
HACE CONSTAR:

Que, el/la alumno (a) RODRIGUEZ SILVA, JOSE LUIS, ha cumplido con presentar un (02) CD de su Tesis corregida, cuyo título es: **“LA REINTEGRACIÓN EN EL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE ANCON I (PIEDRAS GORDAS) 2015-2016: REINTEGRACIÓN EN LA SOCIEDAD Y LA REALIDAD PENITENCIARIA”**

, para obtener el título profesional de ABOGADO en el semestre académico 2017-I cumpliendo de esta manera con el Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad.

Se expide la presente, a petición de la Oficina de Grados y Títulos - Filial Lima Norte, para el trámite correspondiente de titulación.

Lima, 13 de Noviembre de 2018.



.....
Dr. RODRIGUEZ FIGUEROA JOSE JORGE
Coordinador de Investigación de la
Escuela Académico Profesional de Derecho
Universidad César Vallejo – Filial Lima Norte

Visualizador de Documentos de Turnitin - Mozilla Firefox

https://turnitin.com/dv?ts=1&id=833032420&us=1053505812&lang=es&...

Firefox ha estado que el plugin desactualizado "Adobe Flash" se ejecute en https://turnitin.com.

Continuar bloqueando Pgmtr...

Probar el nuevo Feedback Studio

MARVILLA FRAGA DE MESQUITA DPI TESIS Asesor Fabricio Marvilla para *

Originality GradeMark PeerMark

LA REINCIDENCIA EN EL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE ANCON I (PIEDRAS GORDAS) 2015-2016: turnitin 24% SIMILAR DE 0

FOR JOSE LUIS RODRIGUEZ SILVA

UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

FACULTAD DE DERECHO

ESCUELA ACADÉMICO PROFESIONAL DE DERECHO

"LA REINCIDENCIA EN EL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE ANCON I (PIEDRAS GORDAS) 2015-2016: REINSERCIÓN EN LA SOCIEDAD Y LA REALIDAD PENITENCIARIA"

TESIS PARA OBTENER EL TÍTULO PROFESIONAL DE DERECHO

AUTOR:
RODRIGUEZ SILVA, JOSÉ LUIS

ASESOR:
MARVILLA FRAGA DE MESQUITA, FABRICIO

UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO
UCV
OFICINA DE INVESTIGACIÓN
VºBº
EAP DE DERECHO

Resumen de Coincidencias

1	Entregado a Universidad...	3%
2	www.legifrance.com	2%
3	Entregado a Universidad...	2%
4	notamercamundo.bio...	1%
5	digibug.ugr.es	1%
6	www.scribd.com	1%
7	Entregado a Pontificia ...	1%
8	lexweb.cl	1%
9	docslide.us	1%
10	www.researchgate.net	1%

PÁGINA 1 DE 04

Verificación solo hecho de...

07:47 a.m.
25/07/2017